Boletín Oficial de la Universidad de Jaén
Año VII – Número 82 – Julio, Agosto y Septiembre – 2008

I. Acuerdos y Resoluciones de los Órganos de Gobierno

II. Nombramientos

III. Concursos y Oposiciones

IV. Publicado en otros boletines oficiales

V. Información de interés para la Comunidad Universitaria.

SUMARIO

I. ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

CONSEJO DE GOBIERNO

(Sesión ordinaria nº 28)

ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, de 18 de junio de 2009, por el que se informan favorablemente las Cuentas Anuales de la Universidad de Jaén del año 2008, y proponerlas al Consejo Social para su aprobación.

ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, de 18 de junio de 2009, por el que se aprueban asignaturas de libre configuración específica en lengua extranjera.

ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, de 18 de junio de 2009, por el que se aprueba la convocatoria de concurso de plazas de PDI laboral para el curso 2009/10.

(Sesión Ordinaria n. 29)

ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, de 28 de julio por el que se aprueban las modificaciones presupuestarias correspondientes al expediente de modificación de crédito nº 2009/2.

ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, de 28 de julio por el que se aprueba la modificación de la RPT de PAS laboral y funcionario.

ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, de 28 de julio por el que se aprueba la RPT de PAS funcionario.

ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, de 28 de julio por el que se aprueba la convocatoria para la provisión de puestos de trabajo de personal funcionario de Administración y Servicios de los grupos A1 y A2, vacantes en esta Universidad.

ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, de 28 de julio por el

que se aprueba la Normativa sobre medidas incentivadoras para la jubilación voluntaria del profesorado perteneciente a los cuerpos docentes universitarios de la Universidad de Jaén.

ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, de 28 de julio por el que se aprueba la convocatoria, mediante sistema de promoción interna, para cubrir una plaza del Grupo I, categoría de Titulado Superior de Prevención de Riesgos Laborales (Seguridad).

ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, de 28 de julio por el que se aprueba la convocatoria, mediante sistema de promoción interna, para cubrir una plaza del Grupo I, categoría de Titulado Superior de Prevención de Riesgos Laborales (Ergonomía y Psicosociología).

ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, de 28 de julio por el que se aprueba la convocatoria, mediante sistema de promoción interna, para cubrir una plaza del Grupo I, categoría de Titulado Superior (OTRI).

ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, de 28 de julio por el que se aprueba la convocatoria, mediante sistema de promoción interna, para cubrir una plaza del Grupo III, categoría de Técnico Especialista de Laboratorio (Departamento de Informática).

ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, de 28 de julio por el que se aprueba el proyecto de creación del Centro de Estudios Avanzados en Lenguas Modernas.

ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, de 28 de julio por el que se aprueba el Título de Experto en Cata de Aceites de Oliva Vírgenes.

ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, de 28 de julio por el que se aprueba el Máster de Género, Feminismos y Ciudadanía: Perspectivas para un nuevo siglo.

ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, de 28 de julio por el que se aprueba el Título de Experto en Agresión y Violencia: Prevención e intervención en violencia en distintos contextos sociales.

ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, de 28 de julio por el que se aprueba el Plan de Ordenación Docente de la Universidad de Jaén para el curso 2009/10.

ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, de 28 de julio por el que se aprueba la convocatoria de plazas pertenecientes a los Cuerpos Docentes Universitarios.

ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, de 28 de julio por el que se aprueba la concesión de una licencia superior a tres meses en la Universidad de Padova (Italia) a la profesora D.ª Amparo Ramos Molina.

ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, de 28 de julio por el que se aprueba la Normativa de Publicaciones.

ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, de 28 de julio por el que se aprueba la modificación de la Normativa de préstamo interbibliotecario.

ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, de 28 de julio por el que se aprueba la adhesión de la Universidad de Jaén a la Red Iberoamericana Universitaria de Responsabilidad Social Empresarial.

ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, de 28 de julio por el que se aprueba la adhesión de la Universidad de Jaén a la Red Andaluza de Universidades Saludables.

ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, de 28 de julio por el que se aprueba los expedientes de Carta de Servicio de Unidades Funcionales y Servicios de la Universidad de Jaén:

RECTORADO

RESOLUCIÓN de adjudicación de la Universidad de Jaén del Suministro de un Procesador de Alimentos mediante Altas Presiones.

RESOLUCIÓN de adjudicación de la Universidad de Jaén de los Servicios Necesarios para la Implantación de un Sistema de Tramitación Electrónica de Procedimientos Administrativos.

RESOLUCIÓN de la Universidad de Jaén por la que se anuncia la contratación del servicio de impresión de libros y material de oficina de carácter genérico y específico.

RESOLUCIÓN de adjudicación de la Universidad de Jaén del Suministro Centralizado de Gases Canalizados.

RESOLUCIÓN de adjudicación de la Universidad de Jaén del Suministro Periódico de Mobiliario**.**

RESOLUCIÓN de la Universidad de Jaén por la que se anuncia procedimiento para la contratación del suministro de 40 pizarras digitales y videoproyectores.

II. NOMBRAMIENTOS

PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

RESOLUCIÓN de 22 de junio de 2009, de la Universidad de Jaén, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Francisco de Asís Fernández García.

RESOLUCIÓN de 22 de junio de 2009, de la Universidad de Jaén, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Pedro Castillo Maldonado.

RESOLUCIÓN de 24 de junio de 2009, de la Universidad de Jaén, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña Antonia Paniza Cabrera.

RESOLUCIÓN de 3 de julio de 2009, de la Universidad de Jaén, por la que se integra en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad a doña M.ª Luisa Grande Gascón**.**

RESOLUCIÓN de 3 de julio de 2009, de la Universidad de Jaén, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Juan Jiménez Millán**.**

RESOLUCIÓN de 7 de julio de 2009, de la Universidad de Córdoba por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña María del Pilar Dorado Pérez.

RESOLUCIÓN de 10 de julio de 2009, de la Universidad de Jaén, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Nabil Benomar El Bakali**.**

RESOLUCIÓN de 11 de julio de 2009, de la Universidad de Jaén, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña Silvia González Aguilera.

RESOLUCIÓN de 30 de julio de 2009, de la Universidad de Jaén, por la que se integra en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad a doña Francisca Castilla Polo.

PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

RESOLUCIÓN de 1 de septiembre de 2009, de la Universidad de Jaén, por la que se adjudican los puestos de trabajo adscritos a grupos A1 y A2 (Archivo General y Bibliotecas) de personal funcionario de Administración y Servicios.

III. OPOSICIONES Y CONCURSOS

PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

RESOLUCIÓN de 22 de junio de 2009, de la Universidad de Jaén, por la que se convoca concurso público para la adjudicación de plazas de Profesor Asociado, Ayudante, Profesor Ayudante Doctor, Profesor Colaborador y Profesor Contratado Doctor. Curso 2009/2010.

PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

RESOLUCIÓN de 1 de septiembre de 2009, de la Universidad de Jaén, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir plaza de Grupo IV, categoría profesional de Técnico Auxiliar de Instalaciones Deportivas.

RESOLUCIÓN de 1 de septiembre de 2009, de la Universidad de Jaén, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir plaza de Grupo IV, categoría profesional de Técnico Auxiliar de Servicios Técnicos de Obras, Equipamiento y Mantenimiento.

IV. PUBLICADO EN OTROS BOLETINES OFICIALES

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO

Disposiciones y Resoluciones de interés publicadas en el BOE.

BOLETÍN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Disposiciones y Resoluciones de interés publicadas en el BOJA.

V. INFORMACIÓN DE INTERÉS PARA LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA

AYUDAS PROPIAS

RESOLUCIÓN de la Comisión de ayudas al Estudio Propias de la Universidad de Jaén, de 29 de junio de 2009, por la que se publica el listado definitivo de beneficiarios y excluidos de Ayuda Social Urgente para el presente curso académico 2008/2009, convocadas por resolución del Rectorado de la Universidad de Jaén, de 16 de marzo de 2009.

RESOLUCIÓN de la Comisión de Ayudas Propias de la Universidad de Jaén, de 30 de junio de 2009, por la que se publica el listado definitivo de beneficiarios y excluidos de ayudas para alumnos matriculados en el Título de Experto Universitario en Peritaje Judicial Inmobiliario, convocadas por resolución del Rectorado de la Universidad de Jaén, de 9 de marzo de 2009.

RESOLUCIÓN de la Comisión de Ayudas Propias de la Universidad de Jaén, de 30 de junio de 2009, por la que se publica el listado definitivo de beneficiarios y excluidos de ayudas para alumnos matriculados en el Título de Experto Universitario en Valoración, convocadas por resolución del Rectorado de la Universidad de Jaén, de 16 de marzo de 2009.

RESOLUCIÓN de la Comisión de Ayudas Propias de la Universidad de Jaén, de 22 de julio de 2009, por la que se publica el listado definitivo de beneficiarios de ayudas para alumnos matriculados en el Título de Especialista Universitario en Presupuestos, Mediciones y Certificaciones de Obra, convocadas por resolución del Rectorado de la Universidad de Jaén, de 10 de junio de 2009.

RESOLUCIÓN de la Comisión de Ayudas al Estudio Propias de la Universidad de Jaén (movilidad internacional), de 22 de julio de 2009, por la que se publica el listado definitivo de beneficiarios de becas para la movilidad de estudiantes europeos a través del programa intensivo 18th Ecsl Summer Course on Space Law and Policy, para el curso 2008/2009, convocadas por resolución del rectorado de la Universidad de Jaén, de 15 de junio de 2009.

RESOLUCIÓN de la Comisión de Ayudas al Estudio Propias de la Universidad de Jaén, de 22 de julio de 2009, por la que se publica el listado de solicitudes desestimadas en la convocatoria de becas séneca del Ministerio de Educación, para el curso 2009/2010, convocadas por Orden EDU/1796/2009, de 24 de junio, (BOE de 6 de julio).

I. ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

CONSEJO DE GOBIERNO

(Sesión Ordinaria n. 28)

ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, de 18 de junio de 2009, por el que se informan favorablemente las Cuentas Anuales de la Universidad de Jaén del año 2008, y proponerlas al Consejo Social para su aprobación.

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, en su sesión núm. 28 de 18 de junio de 2009, informa favorablemente las Cuentas Anuales de la Universidad de Jaén del año 2008, y proponerlas al Consejo Social para su aprobación.

ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, de 18 de junio de 2009, por el que se aprueban asignaturas de libre configuración específica en lengua extranjera.

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, en su sesión núm. 28 de 18 de junio de 2009, aprueba asignaturas de libre configuración específica en lengua extranjera.

ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, de 18 de junio de 2009, por el que se aprueba la convocatoria de concurso de plazas de PDI laboral para el curso 2009/10.

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, en su sesión núm. 28 de 18 de junio de 2009, por el que se aprueba la convocatoria de concurso de plazas de PDI laboral para el curso 2009/10.

(Sesión Ordinaria n. 29)

ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, de 28 de julio por el que se aprueban las modificaciones presupuestarias correspondientes al expediente de modificación de crédito nº 2009/2.

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, en su sesión núm. 29 de 28 de julio de 2009 por el que se aprueban las modificaciones presupuestarias correspondientes al expediente de modificación de crédito nº 2009/2.

ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, de 28 de julio por el que se aprueba la modificación de la RPT de PAS laboral y funcionario.

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, en su sesión núm. 29 de 28 de julio de 2009 por el que se aprueba la modificación de la RPT de PAS laboral y funcionario.

ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, de 28 de julio por el que se aprueba la RPT de PAS funcionario.

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, en su sesión núm. 29 de 28 de julio de 2009 por el que se aprueba la RPT de PAS funcionario.

ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, de 28 de julio por el que se aprueba la convocatoria para la provisión de puestos de trabajo de personal funcionario de Administración y Servicios de los grupos A1 y A2, vacantes en esta Universidad.

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, en su sesión núm. 29 de 28 de julio de 2009 por el que se aprueba la convocatoria para la provisión de puestos de trabajo de personal funcionario de Administración y Servicios de los grupos A1 y A2, vacantes en esta Universidad.

ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, de 28 de julio por el que se aprueba la Normativa sobre medidas incentivadoras para la jubilación voluntaria del profesorado perteneciente a los cuerpos docentes universitarios de la Universidad de Jaén.

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, en su sesión núm. 29 de 28 de julio de 2009 por el que se aprueba, por mayoría, la Normativa sobre medidas incentivadoras para la jubilación voluntaria del profesorado perteneciente a los cuerpos docentes universitarios de la Universidad de Jaén.

ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, de 28 de julio por el que se aprueba la convocatoria, mediante sistema de promoción interna, para cubrir una plaza del Grupo I, categoría de Titulado Superior de Prevención de Riesgos Laborales (Seguridad).

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, en su sesión núm. 29 de 28 de julio de 2009 por el que se aprueba, mediante sistema de promoción interna, la convocatoria para cubrir una plaza del Grupo I, categoría de Titulado Superior de Prevención de Riesgos Laborales (Seguridad).

ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, de 28 de julio por el que se aprueba la convocatoria, mediante sistema de promoción interna, para cubrir una plaza del Grupo I, categoría de Titulado Superior de Prevención de Riesgos Laborales (Ergonomía y Psicosociología).

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, en su sesión núm. 29 de 28 de julio de 2009 por el que se aprueba, mediante sistema de promoción interna, la convocatoria para cubrir una plaza del Grupo I, categoría de Titulado Superior de Prevención de Riesgos Laborales (Ergonomía y Psicosociología).

ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, de 28 de julio por el que se aprueba la convocatoria, mediante sistema de promoción interna, para cubrir una plaza del Grupo I, categoría de Titulado Superior (OTRI).

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, en su sesión núm. 29 de 28 de julio de 2009 por el que se aprueba, mediante sistema de promoción interna, la convocatoria para cubrir una plaza del Grupo I, categoría de Titulado Superior (OTRI).

ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, de 28 de julio por el que se aprueba la convocatoria, mediante sistema de promoción interna, para cubrir una plaza del Grupo III, categoría de Técnico Especialista de Laboratorio (Departamento de Informática).

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, en su sesión núm. 29 de 28 de julio de 2009 por el que se aprueba, mediante sistema de promoción interna, la convocatoria para cubrir una plaza del Grupo III, categoría de Técnico Especialista de Laboratorio (Departamento de Informática).

ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, de 28 de julio por el que se aprueba el proyecto de creación del Centro de Estudios Avanzados en Lenguas Modernas.

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, en su sesión núm. 29 de 28 de julio de 2009 por el que se aprueba, el proyecto de creación del Centro de Estudios Avanzados en Lenguas Modernas.

ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, de 28 de julio por el que se aprueba el Título de Experto en Cata de Aceites de Oliva Vírgenes.

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, en su sesión núm. 29 de 28 de julio de 2009 por el que se aprueba el Título de Experto en Cata de Aceites de Oliva Vírgenes.

ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, de 28 de julio por el que se aprueba el Máster de Género, Feminismos y Ciudadanía: Perspectivas para un nuevo siglo.

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, en su sesión núm. 29 de 28 de julio de 2009 por el que se aprueba el Máster de Género, Feminismos y Ciudadanía: Perspectivas para un nuevo siglo.

ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, de 28 de julio por el que se aprueba el Título de Experto en Agresión y Violencia: Prevención e intervención en violencia en distintos contextos sociales.

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, en su sesión núm. 29 de 28 de julio de 2009 por el que se aprueba el Título de Experto en Agresión y Violencia: Prevención e intervención en violencia en distintos contextos sociales.

ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, de 28 de julio por el que se aprueba el Plan de Ordenación Docente de la Universidad de Jaén para el curso 2009/10.

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, en su sesión núm.29 de 28 de julio de 2009 por el que se aprueba el Plan de Ordenación Docente de la Universidad de Jaén para el curso 2009/10:
http://www.ujaen.es/serv/vicord/secretariado/secord/POD_0910_archivos/consultaPOD0910.html

ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, de 28 de julio por el que se aprueba la convocatoria de plazas pertenecientes a los Cuerpos Docentes Universitarios.

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, en su sesión núm. 29 de 28 de julio de 2009 por el que se aprueba la convocatoria de plazas pertenecientes a los Cuerpos Docentes Universitarios.

	Cuerpo	Departamento	Área	Actividad Docente	Actividad Investigadora	Comisión Titular	Comisión Suplente
	Catedrático de Universidad	Patrimonio Histórico	Historia Medieval	Historia y Arqueología Medieval	Historia y Arqueología Medieval Cristiana, Historia y Arqueología de Al-Andalus y Arqueología Urbana	Pres.: Alfonso Franco Silva (CU de Historia Medieval, Univ. de Cádiz) Secr.: Antonio Malpica Cuello (CU de Historia Medieval, Univ. de Granada) Vocales: Beátriz Arizaga Boulumburu (CU de Historia Medieval, Univ. de Cantabria) Sonia Gutiérrez Lloret (CU de Arqueología, Univ. de Alicante) Eduardo Manzano Moreno (Prof. de Investigación del Instituto de Historia del Centro de Ciencias Humanas y Sociales (CSIC)	Pres. Ricardo Izquierdo Benito (CU de Historia Medieval, Univ. de Castilla-La Mancha) Vocall: Mª Isabel del Val Valdivieso (CU de Historia Medieval, Univ. de Valladolid)
	Catedrático de Universidad	Física	Astronomía y Astrofísica	Docencia Propia del Área en I.T. Topografía	Fuentes galácticas de alta energía	Pres.: Juan María Marcaide Osoro (CU , Univ. de Valencia) Secr.: Rafael Perea Carpio (CU de Física Aplicada, Univ. de Jaén) Vocales: Blas Sanahuja Parera (CU, Univ. de Barcelona) Artemio Herrero Davó (CU, Univ. de La Laguna) José María Torrelles Arnedo (Prof. de Investigación, Instituto de Ciencias del Espacio, Univ. de Barcelona)	Pres.: José Luis Ballester Mortes (CU, Univ. de las Islas Baleares) Vocal: Antoni M: C0orreig Blanchar (CU, Univ. de Barcelona)
	Titular de Universidad	Psicología	Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico	Técnicas de Intervención y Tratamiento Psicológico	El trastorno de ansiedad social en población infanto-juvenil	Pres.: José Antonio Carrobles Isabel (CU , Univ. Autónoma de Madrid) Secr.: Ana García León (PTU, Univ. de Jaén) Vocales: Carmelo Vázquez Valverde (CU, Univ. Complutense de Madrid) Rosa Mª. Raich Escursell (CU, Univ. Autónoma de Barcelona) Vicente Caballo Manrique (CU, Univ. de Granada)	Pres.: Miguel Ángel Simón López (CU, Univ. de La Coruña) Vocal: José Luis Graña Gómez (PTU, Univ. Complutense de Madrid)
	Titular de Universidad	Química Física y Analítica	Química Analítica	Docencia Propia del Área	Métodos analíticos basados en espectroscopía vibracional y herramientas quimiométricas	Pres.: Luis Fermín Capitán Vallvey (CU, Univ. de Granada) Secr.: Pilar Ortega Barrales (PTU , Univ. de Jaén) Vocales: Mª Isabel Pascual Reguera (PTU , Univ. de Jaén) Alberto Navalón Montón (PTU , Univ. de Granada) Mª Luisa Fernández de Córdova (PTU , Univ. de Jaén)	Pres.: José Luis Vílchez Quero (CU, Univ. de Granada) Vocal: Ana Mª García Campaña (PTU, Univ. de Granada)
	Titular de Universidad	Estadística e Investigación Operativa	Estadística e Investigación Operativa	Métodos Estadísticos de la Ingeniería	Estimación en Sistemas Estocásticos usando información de Covarianza	Pres.: Josefa Linares Pérez (CU , Univ. de Granada Secr.: Jesús Navarro Moreno (PTU , Univ. de Jaén) Vocales: Manuel Molina Fernández (CU , Univ. de Extremadura) Juan Carlos Ruiz Molina (CU , Univ. de Jaén) Aurora Hermoso Carazo (PTU, Univ. de Granada)	Pres.: José Miguel Angulo Ibáñez (CU , Univ. de Granada) Patricia Román Román (PTU , Univ. de Granada)

ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, de 28 de julio por el que se aprueba la concesión de una licencia superior a tres meses en la Universidad de Padova (Italia) a la profesora D.ª Amparo Ramos Molina.

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, en su sesión núm. 29 de 28 de julio de 2009 por el que se aprueba la concesión de una licencia superior a tres meses en la Universidad de Padova (Italia) a la profesora D.ª Amparo Ramos Molina.

ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, de 28 de julio por el que se aprueba la Normativa de Publicaciones.

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, en su sesión núm. 29 de 28 de julio de 2009 por el que se aprueba la Normativa de Publicaciones.

ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, de 28 de julio por el que se aprueba la modificación de la Normativa de préstamo interbibliotecario.

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, en su sesión núm. 29 de 28 de julio de 2009 por el que se aprueba la modificación de la Normativa de préstamo interbibliotecario.

NORMATIVA DE PRÉSTAMO INTERBIBLIOTECARIO
REGLAMENTO DE LA BIBLIOTECA UNIVERSITARIA. ANEXO 2

Las presentes normas de utilización pretenden regular el servicio de préstamo interbibliotecario (SPI) de la Universidad de Jaén, siempre teniendo en cuenta las recomendaciones y acuerdos de los organismos nacionales e internacionales y las prácticas relativas a este servicio existentes en otras bibliotecas, así como la legislación del Estado español en materia de bibliotecas, patrimonio bibliográfico y propiedad intelectual.

1. Objetivos.

Son funciones del SPI:

a. La obtención, en otras bibliotecas o centros de información, de documentos no existentes en la Biblioteca de la Universidad de Jaén (BUJA), por medio de préstamo de los documentos originales o de reproducciones de los mismos.
b. El suministro, a las bibliotecas o centros de información que lo soliciten, de documentos existentes en los fondos de la BUJA por medio de préstamo de originales o de reproducciones de los mismos.
c. Adoptar las medidas necesarias para la localización y obtención de documentos de otras bibliotecas, así como las necesarias para proporcionar documentos de los fondos propios.

La Sección de Acceso al Documento (SAD) normalizará y coordinará el servicio, estableciendo las pautas generales y asumiendo la gestión económico-administrativa del mismo a través del Negociado de Administración de la Biblioteca.

2. Usuarios.

El SPI de la BUJA podrá ser utilizado:

- Por cualquier miembro de la comunidad universitaria (Alumnos, PDI y PAS) y por aquellas personas, vinculadas o no a la Universidad que demuestren la necesidad de tal servicio.
- Por todo tipo de bibliotecas y centros de información españoles o extranjeros, dependientes de cualquiera de las administraciones públicas o de organismos privados.

3. La Biblioteca Universitaria como peticionaria

La BUJA se compromete a respetar, en todo momento, las normas sobre préstamo interbibliotecario del centro suministrador y, en su caso, los acuerdos que mantenga con el mismo en esta materia.

a. Solicitud de documentos.

Las solicitudes de documentos por parte de los usuarios deben dirigirse a la Sección de Acceso al Documento según los formularios habilitados en cada momento por la Biblioteca.
Los documentos deben ser solicitados aportando datos bibliográficos suficientes para identificación.
Con el fin de no saturar el Servicio no se tramitarán más de 10 peticiones simultáneas pertenecientes a un mismo usuario. Las restantes se pospondrán y en todo caso dependerá de la disponibilidad del servicio en el momento de la petición.

b. Disponibilidad de los documentos obtenidos.

Los documentos obtenidos tienen diferente disponibilidad según sean originales o reproducciones:

- La BUJA se compromete a respetar la normativa de préstamo del centro suministrador por tanto permitirá el préstamo al usuario final y su consulta fuera de las instalaciones de la BUJA de todos los documentos procedentes de bibliotecas que expresamente autoricen este uso y cuya relación actualizada mantiene el Grupo de Trabajo de Préstamo Interbibliotecario de REBIUN. En consecuencia no podrán prestarse ni salir de la biblioteca bajo ningún concepto, debiendo realizarse su consulta en las instalaciones de la BUJA aquellos documentos propiedad de bibliotecas que no autoricen su consulta fuera de las dependencias de nuestra biblioteca.

La BUJA garantizará la disponibilidad de aparatos lectores que posibiliten la consulta en cualquier tipo de soporte documental. En el caso de no disponer de estos elementos, se deberá indicar al usuario otros lugares alternativos donde poder realizar la consulta.

- Las reproducciones de documentos originales, remitidas por el centro suministrador, pasan a ser propiedad del usuario.

c. Duración del préstamo de los documento obtenidos.

La duración del préstamo de un documento original lo determina la biblioteca o centro suministrador. El SPI informará al usuario del tiempo disponible para efectuar la consulta. En el caso de que sea necesaria una prórroga, ésta debe ser comunicada con suficiente antelación por el usuario al SPI al objeto de comunicarlo cuanto antes a la biblioteca o centro suministrador.

d. Reproducción de los documentos originales.

La BUJA dispone de fotocopiadoras al servicio de los usuarios para la reproducción de las obras recibidas en préstamo interbibliotecario.
Los usuarios podrán realizar reproducciones de los documentos originales, siempre que sean con fines de investigación y no provoquen daños en el documento, respetando la normativa vigente en materia de propiedad intelectual. La BUJA no se responsabilizará del incumplimiento de la legislación vigente en esta materia por parte de los usuarios.

e. Documentos excluidos del Préstamo Interbibliotecario.

El préstamo interbibliotecario es un servicio que complementa la oferta de recursos informativos propios de la BUJA y que no debe interferir en el desarrollo de los mismos, por lo que no se deberán solicitar documentos que sean de fácil adquisición en el mercado editorial. La BUJA valorará, en cada caso y en función de este criterio, qué obras deben ser objeto de solicitud en préstamo interbibliotecario y cuáles objeto de compra por parte de la Sección de Adquisiciones.

f. Devolución de los documentos en préstamo.

La devolución de los documentos obtenidos se realizará por correo certificado, y excepcionalmente, por mensajería.

g. Responsabilidad de los usuarios.

Los usuarios deberán respetar los términos establecidos en esta normativa.
Ante cualquier infracción de las normas de utilización, la BUJA lo comunicará al usuario, tomando las medidas oportunas que del hecho se deriven.
En casos graves o reiterados de incumplimiento de las normas de utilización, la BUJA podrá suspender los derechos de este servicio al usuario responsable.

h. Coste del servicio.

Los servicios de préstamo interbibliotecario generan unos costes que vienen determinados por los precios estipulados por las bibliotecas o centros suministradores.
En el caso de miembros de la comunidad universitaria estos gastos se cargarán en el centro de gastos que indiquen, siempre que estén autorizados por el responsable de dicho centro de gastos.
Cualquier usuario puede asumir de forma personal el gasto generado por el préstamo interbibliotecario.

4. La Biblioteca Universitaria como suministradora.

a. Admisión de solicitudes.

La BUJA se compromete a aceptar todas las solicitudes que reciba por escrito, en cualquiera de los soportes posibles, siempre que la referencia bibliográfica permita identificar el documento solicitado.
En caso de no poder atender una solicitud, la BUJA remitirá una respuesta negativa indicando el motivo.
La BUJA podrá establecer límites respecto al número de solicitudes simultáneas que aceptará por cada biblioteca o centro peticionario.

b. Condiciones del préstamo.

La duración del préstamo de los documentos originales suministrados por la BUJA a otras bibliotecas o centros de información será de 30 días, excluyendo el tiempo requerido para el envío y recepción de los mismos. El SPI informará siempre a la biblioteca peticionaria de las condiciones específicas del préstamo, indicando la fecha máxima de devolución, así como cualquier tipo de restricción a la consulta y/o reproducción del contenido de los documentos.

c. Documentos excluidos del préstamo interbibliotecario.

Por norma general, quedan excluidas del préstamo interbibliotecario aquellas obras que la propia normativa de préstamo indica:

- Obras impresas con anterioridad a 1801, salvo excepciones a determinar por la Dirección de la Biblioteca.
- Publicaciones periódicas.
- Obras de referencia.
- Estampas y dibujos.
- Obras de singular valor por sus características tipográficas, su encuadernación o ilustraciones.
- Tesis doctorales, tesinas y proyectos fin de carrera no publicados.
- Obras de uso muy frecuente de las que no posea la Biblioteca ejemplares en número suficiente. Éstos serán los denominados libros de sala.
- Todas aquellas obras que, sin pertenecer a ninguna de las anteriores categorías, la Dirección de la Biblioteca considere oportuno excluir.
- Las obras adquiridas por cualquier otra unidad administrativa de la Universidad para uso interno y con cargo a su centro de gasto.

d. Disponibilidad de los documentos suministrados.

La Biblioteca peticionaria deberá controlar en todo momento aquellos documentos que tengan que ser devueltos a la BUJA, debiendo de responder de inmediato a las preguntas formuladas por ésta sobre información contenida en los mismos.
Los documentos originales suministrados en Préstamo Interbibliotecario por la BUJA podrán salir en préstamo y ser consultados fuera de las instalaciones de la biblioteca peticionaria salvo aquellas obras cuyo estado de conservación o tipología lo desaconsejen.

e. Responsabilidad de la biblioteca peticionaria.

La biblioteca peticionaria es responsable de cualquier pérdida o deterioro del material suministrado en préstamo interbibliotecario desde el momento en que la BUJA lo remita y hasta que sea recibido nuevamente por ésta. Cuando esto suceda queda obligada a correr con todos los gastos de reparación o sustitución.

f. Costes del servicio.

La utilización del préstamo interbibliotecario está sometida al pago de las tarifas aprobadas, que cubrirán, como mínimo, el coste de los Servicios prestados.
Los métodos de pago de dichos servicios serán fijados por la BUJA y dependerán, cuando proceda, de los acuerdos entre ésta y otras bibliotecas que utilicen sus servicios.

5. Confidencialidad.

La BUJA mantendrá la confidencialidad sobre los datos de los usuarios y sobre los servicios solicitados y los ficheros que generen.

6. Disposición final.

Corresponde a todo el personal adscrito al Servicio de Bibliotecas de la Universidad de Jaén velar por el cumplimiento de esta normativa.

ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, de 28 de julio por el que se aprueba la adhesión de la Universidad de Jaén a la Red Iberoamericana Universitaria de Responsabilidad Social Empresarial.

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, en su sesión núm. 29 de 28 de julio de 2009 por el que se aprueba la adhesión de la Universidad de Jaén a la Red Iberoamericana Universitaria de Responsabilidad Social Empresarial.

ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, de 28 de julio por el que se aprueba la adhesión de la Universidad de Jaén a la Red Andaluza de Universidades Saludables.

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, en su sesión núm. 29 de 28 de julio de 2009 por el que se aprueba la adhesión de la Universidad de Jaén a la Red Andaluza de Universidades Saludables.

ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, de 28 de julio por el que se aprueba los expedientes de Carta de Servicio de Unidades Funcionales y Servicios de la Universidad de Jaén:

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, en su sesión núm. 29 de 28 de julio de 2009 por el que se aprueba los expedientes de Carta de Servicio de las siguientes Unidades Funcionales y Servicios de la Universidad de Jaén:

1. Servicio de Atención y Ayudas al Estudiante
2. Servicio de Asuntos Económicos
3. Servicio de Archivo General
4. Servicio de Biblioteca (Biblioteca de la Universidad de Jaén)
5. Servicio de Control Interno
6. Servicio de Contabilidad y Presupuesto
7. Servicio de Contratación y Patrimonio
8. Servicio de Deportes
9. Servicio de Gestión Académica
10. Servicio de Información y Asuntos Generales
11. Servicio de Gestión de la Investigación
12. Servicio de Informática
13. Servicio de Planificación y Evaluación
14. Servicio de Personal y organización Docente
15. Servicio de Publicaciones
16. Unidad Técnica (Servicio de Obras, mantenimiento y Vigilancia de las Instalaciones).
17. Centro de Instrumentación Científico-Técnica
18. Unidad de Actividades Culturales
19. Unidad de Apoyo a Órganos de gobierno
20. Unidad de Conserjerías
21. Unidad de Negociados de Apoyo a Departamentos, Institutos y Centros de Investigación
22. Unidad de Técnicos de Laboratorio de Departamentos, Centros e Institutos de Investigación

Las cartas de servicio están en este enlace: http://www.ujaen.es/serv/gcalidad/csuja.html

RECTORADO

RESOLUCIÓN de adjudicación de la Universidad de Jaén del Suministro de un Procesador de Alimentos mediante Altas Presiones. (BOE Núm. 160 de 3 de julio de 2009, pág 79730).

Resolución del Rectorado de la Universidad de Jaén, por la que se adjudica el concurso del suministro un Procesador de Alimentos mediante Altas Presiones por el procedimiento abierto.

RESOLUCIÓN de adjudicación de la Universidad de Jaén de los Servicios Necesarios para la Implantación de un Sistema de Tramitación Electrónica de Procedimientos Administrativos. (BOE Núm. 178 de 24 de julio de 2009, pág. 88960).

Resolución del Rectorado de la Universidad de Jaén, por la que se adjudican los Servicios Necesarios para la Implantación de un Sistema de Tramitación Electrónica de Procedimientos Administrativos.

RESOLUCIÓN de la Universidad de Jaén por la que se anuncia la contratación del servicio de impresión de libros y material de oficina de carácter genérico y específico. (BOE Núm. 182 de 29 de julio de 2009, pág. 91121).

Los pliegos de cláusulas administrativas particulares del concurso para la contratación del servicio de impresión de libros y material de oficina de carácter genérico y específico, se hallan a disposición de los interesados en el Negociado de Información del Edificio del Rectorado.

RESOLUCIÓN de adjudicación de la Universidad de Jaén del Suministro Centralizado de Gases Canalizados. (BOE Núm. 184 de 31 de julio de 2009, pág. 91862).

Resolución del Rectorado de la Universidad de Jaén, por la que se adjudica el Suministro Centralizado de Gases Canalizados por el procedimiento abierto.

RESOLUCIÓN de adjudicación de la Universidad de Jaén del Suministro Periódico de Mobiliario. (BOE Núm 184 de 31 de julio de 2009, pág. 91863).

Resolución del Rectorado de la Universidad de Jaén, por la que se adjudica el concurso del Suministro Periódico de Mobiliario por el procedimiento abierto.

RESOLUCIÓN de la Universidad de Jaén por la que se anuncia procedimiento para la contratación del suministro de 40 pizarras digitales y videoproyectores. (BOE Núm. 236 de 30 de septiembre de 2009, pág. 117384).

Los pliegos de cláusulas administrativas particulares del concurso para la contratación del suministro de 40 pizarras digitales y videoproyectores, se hallan a disposición de los interesados en el Negociado de Información del Edificio del Rectorado.

II. NOMBRAMIENTOS

PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

RESOLUCIÓN de 22 de junio de 2009, de la Universidad de Jaén, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Francisco de Asís Fernández García. (BOE Núm. 164 de 8 de julio de 2009 pág. 56833).

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso convocado por Resolución de esta Universidad, de fecha 2 de abril de 2009 (BOE de 14 de abril de 2009), y de conformidad con lo previsto en el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril; el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional a los cuerpos docentes, así como el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios y presentada por el interesado la documentación a que hace referencia el punto undécimo de la convocatoria.

Este Rectorado, ha resuelto nombrar a don Francisco de Asís Fernández García, con documento nacional de identidad número 24.271.347-E, Profesor Titular de Universidad, del área de conocimiento de «Lingüística General», adscrito al departamento de Filología Española.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de veinte días a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Jaén, 22 de junio de 2009.–El Rector, Manuel Parras Rosa.

RESOLUCIÓN de 22 de junio de 2009, de la Universidad de Jaén, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Pedro Castillo Maldonado. (BOE Núm. 164, de 8 de julio de 2009 pág. 56834).

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso convocado por Resolución de esta Universidad, de fecha 2 de abril de 2009 (BOE de 14 de abril de 2009), y de conformidad con lo previsto en el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007,de 12 de abril; el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional a los cuerpos docentes, así como el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios y presentada por el interesado la documentación a que hace referencia el punto undécimo de la convocatoria,

Este Rectorado, ha resuelto nombrar a don Pedro Castillo Maldonado, con documento nacional de identidad número 24.188.057-S, Profesor Titular de

Universidad, del área de conocimiento de «Historia Antigua», adscrito al departamento de Antropología, Geografía e Historia.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de veinte días a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Jaén, 22 de junio de 2009.–El Rector, Manuel Parras Rosa.

RESOLUCIÓN de 24 de junio de 2009, de la Universidad de Jaén, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña Antonia Paniza Cabrera. (BOE Núm. 164 de 8 de julio de 2009 pág. 56836).

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 2 de abril de 2009 («BOE» de 14 de abril de 2009), y de conformidad con lo previsto en el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007,de 12 de abril el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional a los cuerpos docentes, así como el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios y presentada por el/la interesado/a la documentación a que hace referencia el punto undécimo de la convocatoria,

Este Rectorado ha resuelto nombrar a doña Antonia Paniza Cabrera, con documento nacional de identidad número 23.790.295-S, Profesora Titular de Universidad, del área de conocimiento de Geografía Física, adscrito/a al Departamento de Antropología, Geografía e Historia.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de veinte días a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Jaén, 24 de junio de 2009.–El Rector, Manuel Parras Rosa.

RESOLUCIÓN de 3 de julio de 2009, de la Universidad de Jaén, por la que se integra en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad a doña M.ª Luisa Grande Gascón. (BOE Núm. 173 de 18 de julio de 2009 pág. 60246).

La Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, establece, en su disposición adicional segunda, que los Profesores Titulares de Escuela Universitaria que, a su entrada en vigor, posean el título de Doctor o lo obtengan posteriormente, y se acrediten específicamente conforme a lo previsto por el artículo 57 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, en los términos en que éste ha sido modificado por la Ley Orgánica 4/2007, accederán directamente al Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, en las mismas plazas que ocupen.

Así pues, una vez solicitada, por la profesora D.ª M.ª Luisa Grande Gascón, su integración en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, y acreditados los requisitos exigidos por la normativa aplicable, este Rectorado, en el uso de las facultades que le confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y los Estatutos de la Universidad de Jaén, resuelve integrarla en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, quedando adscrita al mismo Departamento, Área de conocimiento y Centro en el que estuviera en su Cuerpo de origen, con efectos administrativos y económicos desde el treinta de junio de dos mil nueve.

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, de conformidad con el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y en la forma y condiciones previstas en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, a tenor de lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, puede optarse por interponer recurso de reposición, ante este Rectorado, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la citada publicación oficial, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo, anteriormente citado, hasta tanto no se resuelva el de reposición expresamente o se produzca su desestimación presunta por silencio administrativo.

Jaén, 3 de julio de 2009.–El Rector, Manuel Parras Rosa.

RESOLUCIÓN de 3 de julio de 2009, de la Universidad de Jaén, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Juan Jiménez Millán. (BOJA Núm. 145 de 28 de julio 2009, pág. 39).

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 2 de abril de 2009 (BOE de 14 de abril de 2009), y de conformidad con lo previsto en el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril; el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional a los cuerpos docentes, así como el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios y presentada por el interesado la documentación a que hace referencia el punto undécimo de la convocatoria,

Este Rectorado, ha resuelto nombrar a don Juan Jiménez Millán, con documento nacional de identidad número 24.207.913-E, Catedrático de Universidad, del área de conocimiento de Cristalografía y Mineralogía, adscrito al departamento de Geología.

Este nombramiento, surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de veinte días a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el “Boletín Oficial de la Junta de Andalucía”.

Jaén, 3 de julio de 2009.- El Rector, Manuel Parras Rosa.

RESOLUCIÓN de 7 de julio de 2009, de la Universidad de Córdoba por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña María del Pilar Dorado Pérez. (BOJA Núm. 145 de 28 de julio 2009, pág. 38).

De conformidad con la propuesta de la Comisión Calificadora del concurso convocado por Resolución del Rectorado de la Universidad de Córdoba de fecha 30.1.2009 (BOE de 4.3.2009 y BOJA de 2.3.2009) para provisión de una plaza en el Cuerpo de Profesores/as Titulares Universidad del Área de Conocimiento de «Máquinas y Motores Térmicos» de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades de 21 de diciembre (BOE de 24 de diciembre), y demás disposiciones concordantes.

Este Rectorado ha resuelto nombrar Profesora Titular de Universidad a doña María del Pilar Dorado Pérez del Área de Conocimiento de «Máquinas y Motores Térmicos» del Departamento de «Química Física y Termodinámica Aplicada».

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución, ante este Rectorado (arts. 107, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a esta notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba (arts. 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la jurisdicción contenciosa-administrativa).

Córdoba, 7 de julio de 2009.- El Rector, José Manuel Roldán Nogueras.

RESOLUCIÓN de 10 de julio de 2009, de la Universidad de Jaén, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Nabil Benomar El Bakali.(BOE Núm. 180 de 27 de julio de 2009 pág. 63559).

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso convocado por Resolución de esta Universidad, de fecha 20 de abril de 2009 (BOE de 6 de mayo de 2009), y de conformidad con lo previsto en el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007,de 12 de abril; el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional a los cuerpos docentes, así como el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios y presentada por el interesado la documentación a que hace referencia el punto undécimo de la convocatoria,

Este Rectorado, ha resuelto nombrar a don Nabil Benomar El Bakali, con documento nacional de identidad número 77.379.400-V, Profesor titular de Universidad, del área de conocimiento de «Microbiología», adscrito al Departamento de Ciencias de la Salud.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de veinte días a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Jaén, 10 de julio de 2009.– El Rector, Manuel Parras Rosa

RESOLUCIÓN de 11 de julio de 2009, de la Universidad de Jaén, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña Silvia González Aguilera. (BOE Núm. 180 de 27 de julio de 2009 pág. 63560).

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 2 de abril de 2009 (BOE de 14 de abril de 2009), y de conformidad con lo previsto en el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007,de 12 de abril; el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional a los cuerpos docentes, así como el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios y presentada por el/la interesado/a la documentación a que hace referencia el punto undécimo de la convocatoria,

Este Rectorado ha resuelto nombrar a doña Silvia González Aguilera, con documento nacional de identidad número 74.640.200-W, Profesora titular de Universidad, del área de conocimiento de «Estadística e Investigación Operativa», adscrito/a al Departamento de Estadística e Investigación Operativa.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de veinte días a contar desde el dia siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Jaén, 11 de julio de 2009.–El Rector, Manuel Parras Rosa

RESOLUCIÓN de 30 de julio de 2009, de la Universidad de Jaén, por la que se integra en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad a doña Francisca Castilla Polo. (BOE Núm. 221 de 12 de septiembre de 2009, pág. 76759).

La Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, establece, en su disposición adicional segunda, que los Profesores Titulares de Escuela Universitaria que, a su entrada en vigor, posean el título de Doctor o lo obtengan posteriormente, y se acrediten específicamente conforme a lo previsto por el artículo 57 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, en los términos en que éste ha sido modificado por la Ley Orgánica 4/2007, accederán directamente al Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, en las mismas plazas que ocupen.

Así pues, una vez solicitada, por la profesora D.ª Francisca Castilla Polo, su integración en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, y acreditados los

requisitos exigidos por la normativa aplicable, este Rectorado, en el uso de las facultades que le confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y los Estatutos de la Universidad de Jaén, resuelve integrarlo en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, quedando adscrita al mismo Departamento, Área de conocimiento y Centro en el que estuviera en su Cuerpo de origen, con efectos administrativos y económicos desde el treinta de julio de dos mil nueve.

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y en la forma y condiciones previstas en la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, a tenor de lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, puede optarse por interponer recurso de reposición, ante este Rectorado, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la citada publicación oficial, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo, anteriormente citado, hasta tanto no se resuelva el de reposición expresamente o se produzca su desestimación presunta por silencio administrativo.

Jaén, 30 de julio de 2009.–El Rector, Manuel Parras Rosa.

RESOLUCIÓN de 1 de septiembre de 2009, de la Universidad de Jaén, por la que se adjudican los puestos de trabajo adscritos a grupos A1 y A2 (Archivo General y Bibliotecas) de personal funcionario de Administración y Servicios. (BOJA núm. 179 de 11 de septiembre de 2009, pág 6).

Por Resolución de 1 de abril de 2009 (BOJA de 15 de abril de 2009), se convocó concurso para la provisión de puestos de trabajo de personal funcionario de Administración y Servicios, adscritos a los grupos A1 y A2 (Archivo General y Bibliotecas).

Finalizado el plazo de presentación de instancias y valorados los méritos alegados por los concursantes a que hacen referencia las bases primera y quinta de la convocatoria, este Rectorado, en virtud de las competencias establecidas en el artículo 53 de los Estatutos de la Universidad de Jaén, y a la vista de las propuestas elevadas por las diferentes Comisiones de Valoración constituidas al efecto,

R E S U E L V E

Primero. Adjudicar los puestos de trabajo convocados a concurso, a las plazas ofertadas a los funcionarios que se relacionan en el Anexo único de esta Resolución.

Segundo. De conformidad con la base 6.6 de la convocatoria, el cese y la toma de posesión del destino obtenido tendrán lugar en la fecha que señale la Gerencia.

Tercero. Los traslados que se deriven de esta Resolución, tendrán la condición de voluntarios y, en consecuencia, no generarán derecho al abono de indemnización por concepto alguno.

Cuarto. Esta resolución pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo previsto en la Ley 5/1993, art. 8-2.º, y 109 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por lo que contra la misma podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución.

Jaén, 1 de septiembre de 2009.- El Rector, Manuel Parras Rosa.

ANEXO ÚNICO

A la Resolución de 1 de septiembre de 2009, de la Universidad de Jaén, por la que se adjudican los puestos de trabajo adscritos a grupos A1 y A2 (Archivo General y Bibliotecas) de personal funcionario de Administración y Servicios, convocados por Resolución de 1 de abril de 2009.

ORDIN.	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
	ÁREA DE APOYO A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA		
	SERVICI0 DE BIBLIOTECAS		
E0500403	Responsable Área de Ciencias Sociales	26480599-D	Herrera Herrera, Juan Francisco
	SERVICIO DE ARCHIVO GENERAL		
E0600301	Jefe de Sección de ArchivoGeneral	24206017-N	Sánchez Gómez, Ignacio

III. OPOSICIONES Y CONCURSOS

PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

RESOLUCIÓN de 22 de junio de 2009, de la Universidad de Jaén, por la que se convoca concurso público para la adjudicación de plazas de Profesor Asociado, Ayudante, Profesor Ayudante Doctor, Profesor Colaborador y Profesor Contratado Doctor. Curso 2009/2010. (BOJA núm. 131 de 8 de julio 2009, pág. 38).

Haciendo uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril y el Decreto 230/2003, de 29 de julio, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Jaén (B.O.J.A. de 8 de agosto), se convocan, a concurso de méritos, las plazas que se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución.

Dicho concurso se regirá por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en su nueva redacción dada por Ley 4/2007**,** Ley 15/2003, de 22 de Diciembre, Andaluza de Universidades, así como el R.D. 898/1985, de 30 de abril, sobre Régimen del Profesorado y Estatutos de la Universidad de Jaén, en cuanto no se opongan a las leyes citadas anteriormente, y demás normas que fuesen de aplicación y se tramitarán independientemente para cada una de las plazas convocadas.

Las siguientes bases específicas y generales vinculan a la Administración, a las Comisiones de Selección y a todos los aspirantes que participen en el presente concurso.

I.- BASES ESPECÍFICAS

Para participar en el mencionado concurso los aspirantes, además de los recogidos en el apartado de Bases Generales, habrán de reunir los siguientes requisitos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

I.1 Los candidatos a plazas de Profesor Asociado deberán ejercer actividad profesional remunerada desarrollada fuera del ámbito académico universitario, con antigüedad de al menos tres años y mantener el ejercicio de dicha actividad durante la totalidad de su período de contratación.

I.2 Los candidatos a plazas de Ayudante deberán estar admitidos, o en condiciones de estarlo, en los estudios de doctorado.

I.3 Los candidatos a Profesor Ayudante Doctor deberán estar en posesión del título de Doctor y contar con la previa evaluación positiva de su actividad por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o de la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria.

I.4 Los candidatos a Profesor Colaborador deberán contar con el informe favorable de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o de la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria.

I.5 Los candidatos a Profesor Contratado Doctor deberán estar en posesión del título de Doctor y contar con la previa evaluación positiva de su actividad por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o de la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria.

II.- BASES GENERALES

II.1 En caso de que el aspirante presente un título de Diplomado, Licenciado, Doctor u otros, obtenidos en el extranjero, éste deberá estar expresamente homologado por el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte, u organismo que tuviera reconocida dicha competencia a la fecha de la correspondiente presentación de la solicitud.

II.2 Será requisito para tomar parte en el concurso estar en posesión de la titulación exigida según se indica en el Anexo I de la presente convocatoria.

II.3 Para los aspirantes extranjeros será necesario el dominio del idioma castellano, que podrá ser apreciado por la Comisión de Contratación mediante entrevista al efecto.

II.4 Quienes deseen tomar parte en el concurso habrán de utilizar solicitud normalizada, a partir del modelo de instancia-curriculum que aparece como Anexo III de la presente convocatoria, y que será también facilitado en el Negociado de Información (Edificio B-1 del Campus de Las Lagunillas) y disponible en la página Web de la Universidad de Jaén (www.ujaen.es/serv/servpod). Las solicitudes podrán presentarse en el Registro General de la Universidad o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el art. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A la solicitud deberá acompañarse:

a) Fotocopia del D.N.I. o Pasaporte.
b) Fotocopia del Título Académico o, en su defecto, justificante de haber abonado los derechos para la expedición del mismo.
c) Resguardo acreditativo original sellado por la entidad bancaria que justifique haber ingresado en la cuenta de la Caja Rural de Jaén nº 3067/0109/33/1150653028 la cantidad de 19 euros en concepto de derechos.

Para plazas de Profesor Asociado, además de la documentación exigida en los apartados anteriores, deberá aportarse obligatoriamente documento actualizado que acredite suficientemente los requisitos de actividad profesional establecidos en el art. 38.2 de la Ley Andaluza de Universidades:

d) El profesional que ejerce por cuenta propia: Certificado actualizado de estar dado de alta, en el Impuesto de Actividades Económicas, en el que se haga constar la fecha de alta y la actividad que realiza, o documento de naturaleza análoga que podría ser: justificante del último pago del Impuesto del Valor añadido (IVA), justificante del último pago del

Boletín Oficial al Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA), justificante del ultimo pago a la Mutualidad o Colegio profesional, etc.

e) El profesional que ejerce por cuenta ajena: Informe actualizado de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social. En el caso de ser empleados públicos, mediante certificado actualizado.
En ambos casos, deberá acompañarse certificado del organismo o empresa donde el aspirante preste servicios en el que haga constar la antigüedad.

Para plazas de Ayudante se deberá aportar obligatoriamente:

f) Fotocopia del documento que acredite encontrarse admitido, o en condición de estarlo, en los estudios de doctorado.

Para plazas de Profesor Ayudante Doctor, Profesor Colaborador y Profesor Contratado Doctor se deberá aportar :

g) Fotocopia del informe favorable o evaluación positiva de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o de la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria.
h) Memoria docente, en la que de manera detallada se exponga el proyecto curricular completo asociado al perfil de la plaza que aparece en el Anexo de esta convocatoria.

La no aportación de la documentación referida en los apartados a), b), c) y, según el tipo de plaza, la referida en los apartados d), e), f), g), en el plazo de presentación de instancias o en el de subsanación concedido al efecto, determinará la exclusión automática del solicitante en este procedimiento. A su vez, la presentación y el pago en el banco de los derechos mencionados en el apartado c) no supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la instancia de participación.

i) Certificación académica o fotocopia compulsada de la misma, en la que consten las calificaciones obtenidas en la licenciatura y/o, diplomatura.
j) Justificantes de los méritos alegados que estime oportunos y suficientes para la valoración de los mismos.
k) Ejemplar de las publicaciones, mediante original o fotocopia.

La no presentación de la documentación señalada, en los apartados h),i), j), k) o su presentación fuera del plazo establecido, no supondrá la exclusión del concurso, pero podrá conllevar su no consideración por parte de la Comisión.

La Comisión podrá solicitar, en cualquier fase del procedimiento, los originales de la documentación presentada o cualquier otro documento que estimase necesario.

II.5 Las personas que opten a más de una plaza, con distinto número de código, deberán presentar solicitud independiente para cada una de ellas, acompañada en cada caso de la documentación y abono correspondiente. Cuando existan varias plazas con un mismo número de código se presentará una sola solicitud.

Las solicitudes se dirigirán al Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Jaén en el plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía".

II.6 Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se publicarán en el tablón de anuncios del Registro General (Edificio B-1 del Campus de Las Lagunillas), las relaciones completas de admitidos y excluidos a concurso, con indicación de la causa de exclusión y plazo de subsanación. Transcurrido dicho plazo, la lista definitiva se publicará por igual cauce, resolución que pondrá fin a la vía administrativa.

Las solicitudes y cualquier escrito de reclamación que presenten los aspirantes en otro Registro diferente al general de la Universidad de Jaén, al amparo de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, deberán ser comunicadas en el mismo día de presentación, mediante telegrama, fax (953 21.22.78), o a la dirección (secpdi@ujaen.es), indicando la fecha de presentación, lugar donde se ha presentado y referencia de la plaza que se solicita.

II.7 Los méritos de los candidatos serán evaluados por las correspondientes Comisiones de Contratación, que valorarán la calidad y pertinencia de los mismos respecto a las características y área de la plaza convocada. El Presidente de la Comisión de Selección podrá disponer la incorporación a la misma de asesores especialistas o de informes elaborados por éstos. No se valorará ningún mérito de fecha posterior a la de fin de presentación de instancias de esta convocatoria.

Todos los concursos podrán resolverse con la no adjudicación de la/s plaza/s cuando, a juicio de la Comisión de Contratación, los currícula de los aspirantes no se ajusten al perfil o actividad docente de la plaza o cuando no se adecuen mínimamente a las exigencias académicas de las mismas.

II.8 El sistema de selección de los aspirantes será el de concurso, con arreglo al Baremo General aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, que figura como Anexo II de la presente convocatoria.

III.- COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN DE CONTRATACIÓN

Los nombres y demás datos de los miembros de las Comisiones encargadas de examinar y valorar las instancias presentadas por los aspirantes serán publicados en el Tablón de Anuncios del Registro General con antelación a la constitución de las mismas, estando conformados en base a lo establecido en el art. 115 de los Estatutos de la Universidad de Jaén de la siguiente forma:

El Vicerrector de Ordenación Académica, Innovación Docente y Profesorado, que actuará como Presidente.

El Director del Departamento al que pertenezca la plaza.

Dos profesores permanentes pertenecientes al área de conocimiento a la que corresponda la plaza.

Dos profesores pertenecientes al cuerpo de Catedráticos de Universidad,

designados por el Consejo de Gobierno, de los cuales uno lo será a propuesta del Comité de Empresa.

El Jefe del Servicio de Personal y Organización Docente, que actuará como Secretario.

IV.-COMUNICACIONES, DOCUMENTACION, CONTRATOS, INCOMPATIBILIDADES, RENUNCIAS Y RECURSOS

IV.1 Las propuestas de las Comisiones de Contratación serán publicadas en el tablón de anuncios del Registro General y contra las mismas podrán interponerse reclamación ante el Presidente de dicha Comisión en el plazo de cinco días hábiles contados a partir del siguiente a su publicación. Las propuestas definitivas de contratación laboral serán elevadas al Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Jaén. Contra la resolución definitiva podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Jaén en el plazo de un mes. La presentación de dicho recurso no producirá efectos suspensivos en la formalización del contrato, salvo que el Rector, mediante resolución expresa, aprecie que la ejecución del acto pudiera causar perjuicios de imposible o difícil reparación o en la fundamentación de la impugnación se detecte la existencia manifiesta de motivos de nulidad de pleno derecho. A tal fin, se formalizará el contrato con el aspirante propuesto, sin perjuicio de que la eventual estimación del recurso pueda acarrear la extinción automática de la relación contractual del inicialmente propuesto.

IV.2 La documentación de los candidatos a plazas que no hayan sido objeto de reclamación podrá ser retirada en los departamentos respectivos por los interesados una vez transcurrido un plazo de tres meses a contar desde la publicación de la resolución definitiva del Rectorado. Transcurrido un año desde la mencionada fecha se procederá por parte de la Administración a la destrucción de la documentación que no haya sido solicitada.

La documentación de los candidatos a las plazas que hayan sido objeto de recurso no podrá ser retirada hasta la firmeza de la resolución cuestionada. Una vez resuelta judicialmente la plaza y transcurrido un año, se procederá por parte de la Administración a la destrucción de la documentación que no haya sido solicitada.

IV.3 Para la formalización de los contratos, desde el Servicio de Personal y Organización Docente se remitirá comunicación a los candidatos propuestos, a la dirección que figure en su instancia, indicándoles el plazo para su presentación, que no podrá ser superior a diez días naturales a contar desde la notificación, entendiéndose que renuncia a sus derechos en el caso de no presentarse a la firma del contrato en el referido plazo, salvo casos estimados de fuerza mayor.

En el acto de la firma del contrato los adjudicatarios aportarán:

a) Fotocopia compulsada del D.N.I.o documento equivalente.
b) Fotocopia compulsada del título académico.
c) Certificado médico oficial.
d) Nº de afiliación a la Seguridad Social (si tienen).
e) Datos bancarios.
f) Fotocopia de la hoja del libro de familia en la que aparezcan los hijos.
g) En el caso de extranjeros no nacionales de países miembros de la Unión

Europea, deberán aportar permiso de residencia y la exención del permiso de trabajo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68.6 del R.D. 864/2001, de 20 de julio por el que se aprueba el reglamento de ejecución de la Ley Orgánica 4/2000 de 11 de enero sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, reformado por la Ley Orgánica 8/2000 de 22 de diciembre y 11/2003 de 29 de septiembre.

Los adjudicatarios de las plazas no podrán comenzar su actividad sin haber firmado el contrato y sin estar dados de alta en Seguridad Social.

No se admitirá la retroactividad de efectos económicos en ningún caso.

La duración de los contratos para las plazas de Profesores Asociados será hasta el 30 de septiembre de 2010 en los supuestos de contratos para docencia anual y hasta el 15 de marzo de 2010 en los supuestos de contratos para docencia cuatrimestral. Para las plazas de Ayudantes y Profesores Ayudantes Doctores, la duración del contrato será por un mínimo de 1 año y un máximo de 5 años desde la firma del mismo, atendiendo a lo establecido en los art. 49 y 50 de la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades. Los contratos de Profesores Colaboradores y Profesores Contratados Doctores tendrán carácter indefinido.

IV.4 La celebración o subsistencia del contrato se condiciona a la autorización de compatibilidad en el caso de que el aspirante seleccionado esté desempeñando o pase a desempeñar otra actividad pública o privada, de conformidad con lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal de las Administraciones Públicas.

IV.5 Quienes dentro del plazo establecido al efecto, y salvo casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o justificantes que les fuesen requeridos por la Comisión o los servicios administrativos de la Universidad, no podrán ser seleccionados, o en caso de que ya lo hubieran sido, será anulada su selección, sin perjuicio de las responsabilidades legales en que pudieran haber incurrido.

En los casos de renuncia o cualquier otra causa que impida la contratación del aspirante seleccionado, podrá formalizarse la incorporación con el siguiente más valorado.

IV.6 La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta, podrán ser impugnados por los interesados en los plazos y formas establecidos por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Insértese en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Jaén, 22 de junio de 2008**.-** El Rector.-Manuel Parras Rosa.

ANEXO I

CÓDIGO	ÁREA	CATEGORÍA	NÚM. PLAZAS	DOCENCIA	LOCALIDAD	TITULACIÓN EXIGIDA	PERFIL
AYU-01	Anatomía y Embriología Humana	Ayudante	1	Anual	Jaén	Licenciado en Medicina; Licenciado en Bioquímica	Propio del Área
AYU-02	Ciencias de los Materiales e Ingeniería Metalúrgica	Ayudante	1	Anual	Linares	Ingeniería Química; Licenciado en Química	Propio del Área
AYU-03	Comercialización e Investigación de Mercados	Ayudante	1	Anual	Jaén	Licenciado en Administración y Dirección de Empresas; Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales; Licenciado en Investigación y Técnicas de Mercado	Propio del Área
AYU-04	Didáctica de las Ciencias Sociales	Ayudante	1	Anual	Jaén	Lic. en Geografía e Historia; Lic. en Humanidades; Lic. en Geografía; Lic. en Historia; Lic. en Historia del Arte	Actividad Investigadora en el ámbito de Educación para la Ciudadanía y Estudios de Género y Educación
AYU-05	Economía Aplicada	Ayudante	1	Anual	Jaén	Lic. en Ciencias Económicas y Empresariales; Licenciado en Economía; Licenciado en Administración y Dirección de Empresas	Propio del Área
AYU-06	Economía Financiera y Contabilidad	Ayudante	1	Anual	Jaén	Licenciado en Administración y Dirección de Empresas; Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales	Contabilidad y Finanzas
AYU-07	Enfermería	Ayudante	1	Anual	Jaén	Diplomado en Enfermería	Propio del Área
AYU-08	Ingeniería Mecánica	Ayudante	1	Anual	Linares	Ingeniería Industrial	Mecánica General e Ingeniería de las Vibraciones
AYU-09	Mecánica de los Medios Continuos y Teoría de Estructuras	Ayudante	1	Anual	Linares	Ingeniería Industrial	Teoría de Estructuras y Elasticidad y Resistencia de Materiales

AYU-10	Metodología de las Ciencias del Comportamiento	Ayudante	1	Anual	Jaén	Licenciado en Psicología	Medición en emoción y sesgos cognitivos
ASO-01	Didáctica de la Lengua y la Literatura	Profesor Asociado 3 horas	1	Anual	Jaén	Licenciado en Filología Hispánica; Licenciado en Filosofía y Letras (Esp. Filología Hispánica)	Propio del Área
ASO-02	Lengua Española	Profesor Asociado 3 horas	1	Anual	Jaén	Licenciado en Filología Hispánica; Licenciado en Filosofía y Letras (Esp. Filología Hispánica)	Propio del Área. Turno de tarde
ASO-03	Teoría de la Literatura y Literatura Comparada	Profesor Asociado 3 horas	1	Anual	Jaén	Licenciado en Filología Hispánica; Licenciado en Filosofía y Letras (Esp. Filología Hispánica)	Propio del Área
ASO-04	Derecho del Trabajo	Profesor Asociado 4 horas	1	Anual	Jaén	Licenciado en Derecho; Licenciado en Ciencias del Trabajo	Propio del Área
ASO-05	Didáctica de las Ciencias Experimentales	Profesor Asociado 4 horas	1	Anual	Jaén	Licenciado en Biología; Licenciado en Química; Licenciado en Ciencias Ambientales; Licenciado en Bioquímica; Licenciado en Física; Licenciado en Geología	Propio del Área
ASO-06	Economía Aplicada	Profesor Asociado 4 horas	1	Anual	Linares	Lic. en Ciencias Económicas y Empresariales; Licenciado en Economía; Licenciado en Administración y Dirección de Empresas	Propio del Área
ASO-07	Filología Inglesa	Profesor Asociado 4 horas	1	Anual	Jaén	Licenciado en Filología Inglesa	Propio del Área
ASO-08	Ingeniería Cartográfica, Geodésica y Fotogrametría	Profesor Asociado 4 horas	1	Anual	Jaén	Ingeniería	Valoraciones en Ing. Técnica en Topografía
ASO-09	Psicología Social	Profesor Asociado 5 horas	1	Anual	Jaén	Licenciado en Psicología	Psicología Comunitaria y de los servicios sociales

ASO-10	Psicología Social	Profesor Asociado 5 horas	1	Anual	Jaén	Licenciado en Psicología	Psicología Jurídica
ASO-11	Comercialización e Investigación de Mercados	Profesor Asociado 6 horas	1	Anual	Jaén	Licenciado en Administración y Dirección de Empresas; Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales; Licenciado en Investigación y Técnicas de Mercado	Propio del Área
ASO-12	Enfermería	Profesor Asociado 6 horas	1	Anual	Jaén	Diplomado en Enfermería	Propio del Área
ASO-13	Filología Francesa	Profesor Asociado 6 horas	1	Anual	Jaén	Licenciado en Filología Francesa; Licenciado en Traducción e Interpretación (Francés)	Manifestaciones culturales de la sociedad francesa actual; Literatura Francesa Contemporánea
ASO-14	Filosofía del Derecho	Profesor Asociado 6 horas	1	Anual	Jaén	Licenciado en Derecho	Teoría del Derecho y Fundamentación de los Derechos Humanos
ASO-15	Historia del Arte	Profesor Asociado 6 horas	1	Anual	Jaén	Licenciado en Historia del Arte	Cine e Ideas Estéticas
ASO-16	Ingeniería Mecánica	Profesor Asociado 6 horas	1	Anual	Linares	Ingeniería Industrial	Docencia en Control Numérico, Metrotecnia y Calibración Industrial
ASO-17	Sociología	Profesor Asociado 6 horas	1	Anual	Jaén	Licenciado en Sociología	Propio del Área
ASO-18	Teoría e Historia de la Educación	Profesor Asociado 6 horas	1	Primer Cuatrim.	Jaén	Licenciado en Pedagogía, Licenciado en Psicopedagogía, Licenciado en Filosofía y Ciencias de la Educación	Propio del Área
AYD-01	Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial	Profesor Ayudante Doctor	1	Anual	Jaén	Ingeniero Informático	Docencia en "Procesadores de Lenguajes e Ingeniería del Conocimiento"; Investigación en "Minería de Datos: reducción, equilibrado y complejidad de datos y algoritmos evolutivos"

AYD-02	Historia del Arte	Profesor Ayudante Doctor	1	Anual	Jaén	Licenciado en Historia del Arte	Teoría del Arte e Historia de las Ideas Estéticas
AYD-03	Metodología de las Ciencias del Comportamiento	Profesor Ayudante Doctor	1	Anual	Jaén	Licenciado en Psicología	Propio del Área
COL-01	Enfermería	Profesor Colaborador	1	Anual	Jaén	Diplomado en Enfermería	Propio del Área
COD-01	Didáctica de la Expresión Corporal	Profesor Contratado Doctor	1	Anual	Jaén	Licenciado en Educación Física; Licenciado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte	Propio del Área
COD-02	Psicobiología	Profesor Contratado Doctor	1	Anual	Jaén	Licenciado en Psicología	Propio del Área

ANEXO II

CRITERIOS GENERALES Y BAREMO PARA LA VALORACIÓN DEL MÉRITO Y LA CAPACIDAD EN LOS CONCURSOS PÚBLICOS DE SELECCIÓN DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR CONTRATADO QUE SE CONVOQUEN EN LA UNIVERSIDAD DE JAÉN

(Aprobado por el Consejo de Gobierno de 25 de enero de 2005, con modificaciones aprobadas por el Consejo de Gobierno de 25 de julio de 2007)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 115.3 de los Estatutos de la Universidad de Jaén, en el presente documento se establecen los criterios de valoración del mérito y la capacidad en los concursos públicos de selección de personal docente e investigador contratado que se convoquen en esta Universidad, así como el baremo a utilizar en la valoración, en el que se desarrollan y ponderan los criterios anteriores.

Se utilizarán los mismos criterios de valoración para todos los tipos de contrato (ayudante, ayudante doctor, colaborador, contratado doctor y asociado), si bien, la contribución de cada criterio a la valoración global se particularizará para cada tipo de contrato de acuerdo con su naturaleza, en las proporciones que se establecen en el baremo.

Se utilizarán los siguientes criterios:

1. Formación académica. Se valorará tanto la formación universitaria de grado y de postgrado, como la formación complementaria orientada al perfeccionamiento o actualización profesional relevante para la plaza, así como la relacionada con la docencia universitaria. También se considerará la formación obtenida mediante becas de colaboración con departamentos, movilidad e investigación.

2. Actividad docente. Se valorará especialmente la docencia, presencial o virtual, en enseñanzas regladas de primer, segundo y tercer ciclo universitario. También se valorará, aunque en menor grado, la docencia universitaria no reglada o no universitaria. Por último, también será considerada la creación de material docente.

3. Actividad investigadora. Se valorará la divulgación de la producción científica mediante publicaciones y contribuciones a congresos y conferencias científicas, la actividad editorial, la participación en proyectos de investigación obtenidos en convocatorias públicas y competitivas, los contratos con empresas o con la administración, las patentes, las estancias en otras universidades o centros de investigación, la dirección de tesis doctorales, proyectos fin de carrera, tesinas y trabajos de iniciación a la investigación, así como los premios de investigación.

4. Experiencia profesional. Se valorará exclusivamente la experiencia profesional relacionada con la plaza ejercida durante los últimos 12 años. Se primará la actividad realizada en el sector público respecto a la realizada en el privado, así como el desempeño de puestos y funciones relevantes.

5. Representación, gobierno y gestión universitaria. Se incluyen en este criterio la participación en órganos unipersonales o colegiados de las Universidades, la actuación como representante sindical del PDI y la participación en la organización de eventos científicos y formativos.

6. Informe del Departamento. Se tendrá en cuenta la valoración del Departamento sobre el conjunto de los méritos aportados por cada candidato, de acuerdo con sus necesidades docentes e investigadoras.

7. Mérito preferente. Tal como se establece en el art. 48.2 de la Ley Orgánica de Universidades se valorará como mérito preferente el estar habilitado o ser funcionario de los Cuerpos Docentes en el área de conocimiento de la plaza o en áreas afines. También se valorará preferentemente, sólo para las plazas de Ayudante, el haber cumplido el período de cuatro años de formación de personal investigador, tal como refiere el art. 64 de la Ley Andaluza de Universidades.

Con carácter general, se valorará toda la actividad independientemente de que esté o no relacionada con la plaza, si bien, se establecerá una modulación de acuerdo con el grado de afinidad del mérito al área de la plaza. Lo anterior no será de aplicación en aspectos de formación académica, donde todas las contribuciones del mismo tipo computarán por igual, ni en aspectos de formación complementaria y experiencia profesional, donde sólo se considerarán las contribuciones que tengan relación con la plaza.

BAREMO DE MÉRITOS

En la tabla 1 se relacionan los tipos de méritos computables y sus valores unitarios, estructurados en 7 bloques equivalentes a los criterios de valoración, con sus correspondientes apartados. La puntuación final se obtendrá aplicando a la puntuación obtenida en cada uno de los bloques I a VI los pesos indicados en la tabla 2 de acuerdo con el tipo de plaza (ayudante, ayudante doctor, colaborador, contratado doctor y asociado), y multiplicando el valor así obtenido, en caso de contemplarse algún mérito preferente (Bloque VII), por el factor que corresponda según el tipo de mérito preferente.

Todas las aportaciones serán valoradas, sean propias o no del área de conocimiento de la plaza, salvo en aquéllos apartados en los que explícitamente se exige relevancia o relación con la plaza. En algunos tipos de mérito se aplicará una modulación de acuerdo con la afinidad al área de la plaza, de forma que las contribuciones consideradas propias del área computarán el 100% del valor asignado en el baremo, las consideradas de áreas afines computarán el 50% y las de áreas no afines el 20%. En cualquier caso, los méritos del apartado III se modularán de forma que las contribuciones propias del área realizadas dentro de las líneas de investigación desarrolladas por Grupos de Investigación de la Universidad de Jaén computarán el 100%, las consideradas propias del área pero desarrolladas fuera del ámbito investigador mencionado computarán el 50% del valor asignado en el baremo, las consideradas de áreas afines computarán el 30% y las de áreas no afines el 15%. En la columna “Afinidad” de la tabla 1 se indica el tratamiento de cada tipo de mérito al respecto, utilizando los códigos siguientes:

- N: las contribuciones no se someten a modulación por afinidad (valoración de todas las contribuciones con el valor asignado en el baremo).
- S: las contribuciones se someten a modulación por afinidad.
- SA: sólo se valoran las contribuciones propias del área de la plaza o de áreas afines, sometidas a la correspondiente modulación.

Los méritos puntuados por períodos temporales serán valorados proporcionalmente al período que abarquen.

Ningún mérito podrá ser valorado en más de un apartado.

La valoración de los méritos catalogados como “Otros” en cada bloque se realizará del siguiente modo: se hará una lista con todos los tipos de méritos que se consideren valorables en este apartado de acuerdo con las contribuciones aportadas por todos los concursantes, y se les asignarán puntuaciones unitarias tomando como referencia la puntuación asignada al resto de los tipos de méritos del bloque, con la limitación de 0,3 puntos/unidad como máximo por tipo de mérito. De cada concursante se valorará un máximo de 10 unidades de este tipo en cada bloque (las que den lugar a la máxima puntuación total), por lo que ninguno podrá obtener más de 3 puntos en total en el apartado “Otros”.

Tabla 1. Tipos de méritos y valor unitario

Cód.	**Tipo de mérito**	**Valor Unitario**	**Afinidad**
I.	**FORMACIÓN ACADÉMICA**		
I.1.	**Titulación**		
I.1.1.	Nota media de las asignaturas cursadas en la titulación (A: 1, N: 2, SB: 3 y MH: 4) [1]	9	N
I.1.2.	Tesina	1,5	N
I.2.	**Premios fin de carrera**		
I.2.1.	Premios nacionales	3	N
I.2.2.	Premios de la Universidad	1,5	N
I.3.	**Alumno colaborador de un Departamento que incluya el área convocante, becario Erasmus, Intercampus, …**		
I.3.1.	Meses de becario de alumno colaborador de Departamento	0,05	SA
I.3.2.	Meses de becario Erasmus, Intercampus, …	0,06	N
I.4.	**Otras titulaciones universitarias afines distintas a la exigida en la convocatoria**		
I.4.1.	Titulaciones universitarias superiores	1,2	N
I.4.2.	Titulaciones universitarias de grado medio	0,8	N
I.5.	**Doctorado**		
I.5.1.	Créditos superados en programas de doctorado (excluyente con el siguiente)	0,1	N
I.5.2.	Por tener la suficiencia investigadora/DEA (excluyente con el siguiente)	4,5	N
I.5.3.	Por ser doctor	9	N
I.5.4.	Premio extraordinario de doctorado	3	N
I.5.5.	Por doctorado europeo	3	N
I.6.	**Becas de investigación en concurrencia competitiva**		
I.6.1.	Años de disfrute de beca FPI, FPDI o FPU del Plan Nacional, análogas de Comunidades Autónomas, u homologada por la Universidad de Jaén	1	N
I.6.2.	Años de disfrute de beca de investigación no homologada por la Universidad de Jaén	0,5	N
I.7.	**Estancias predoctorales**		
I.7.1.	Meses de estancia en centro extranjero	0,2	N
I.7.2.	Meses de estancia en centro nacional	0,1	N
I.8.	**Cursos de postgrado relevantes para la plaza**		
I.8.1.	Créditos en Títulos de máster, especialista o experto universitario	0,04	SA
I.9.	**Otras acciones de formación**		
I.9.1.	Créditos en cursos de formación e innovación docente universitaria	0,06	N
I.9.2.	Créditos en cursos relevantes para la plaza	0,02	SA
I.9.3.	Diplomas oficiales de conocimiento de idioma extranjero	0,3	N
I.9.4.	Otros (hasta un máximo de 10 unidades)	Hasta 0,3	N
II.	**ACTIVIDAD DOCENTE [2]**		
II.1.	**Docencia presencial o virtual en primer, segundo y tercer ciclo**		

	universitarios [3]		
II.1.1.	Años a tiempo completo (1año equivale a 24 créditos) o equivalente en caso de tiempo parcial	3	S
II.1.2.	Créditos impartidos en tercer ciclo	0,15	S
II.2.	**Docencia presencial o virtual universitaria no reglada [3]**		
II.2.1.	Créditos impartidos	0,08	S
II.3.	**Docencia no universitaria**		
II.3.1.	Años de docencia de enseñanza secundaria en centros oficiales	0,3	S
II.3.2.	Créditos impartidos en cursos de formación	0,04	S
II.4.	**Creación de material docente**		
II.4.1.	Manuales, libros de prácticas o similares	0,7	S
II.4.2.	Tutoriales para docencia en red	0,5	S
II.5.	**Otros méritos docentes**		
II.5.1.	Años de participación en proyectos financiados de formación e innovación docente	0,2	S
II.5.2.	Otros (hasta un máximo de 10 unidades)	Hasta 0,3	S
III.	**ACTIVIDAD INVESTIGADORA**		
III.1.	**Publicaciones científicas [4]**		
III.1.1.	Artículos en revistas situadas en el 1er cuartil del *Journal Citation Report* (JCR)	3,6	S
III.1.2.	Artículos en revistas situadas en el 2º cuartil del *Journal Citation Report* (JCR) o en la clasificación de la UCUA con valor de calidad 4	3,4	S
III.1.3.	Artículos en revistas situadas en el 3er cuartil del *Journal Citation Report* (JCR)	3	S
III.1.4.	Artículos en revistas situadas en el 4º cuartil *Journal Citation Report* (JCR) o en la clasificación de la UCUA con valor de calidad 3	2,8	S
III.1.5.	Artículos en otras revistas con proceso anónimo de revisión por pares	1,5	S
III.1.6.	Artículos en otras revistas	0,5	S
II.1.7.	Año de editor jefe de revista internacional	3	S
II.1.8.	Año de editor jefe de revista nacional	1,5	S
II.1.9.	Año como miembro del comité editorial/evaluador de revista internacional	1,5	S
II.1.10.	Año como miembro del comité editorial/evaluador de revista nacional	0,7	S
III.1.11.	Libros o monografías internacionales (no se consideran proceedings)	3	S
III.1.12.	Libros o monografías nacionales (no se consideran actas)	2	S
III.1.13.	Capítulos de libro internacional (hasta un máximo de 3 puntos por libro)	1,5	S
III.1.14.	Capítulos de libro nacional (hasta un máximo de 2 puntos por libro)	1	S
III.1.15.	Editor de libro internacional (podrá sumarse puntuación por capítulos propios hasta un máximo de 3 puntos en total por libro)	1,5	S
III.1.16.	Editor de libro nacional (podrá sumarse puntuación por capítulos propios hasta un máximo de 2 puntos en total por libro)	1	S
III.1.17.	Recensiones de libros	0,5	S
III.1.18.	Traducciones de libros	0,5	S
III.2.	**Contribuciones a congresos, conferencias, seminarios y reuniones científicas [4]**		
III.2.1.	Ponencias invitadas a congresos internacionales	1,6	S
III.2.2.	Ponencias invitadas a congresos nacionales	0,9	S
III.2.3.	Comunicaciones a congresos internacionales	0,9	S
III.2.4.	Comunicaciones a congresos nacionales	0,5	S

III.2.5.	Pósters a congresos internacionales	0,5	S
III.2.6.	Pósters a congresos nacionales	0,3	S
III.2.7.	Resúmenes a congresos internacionales	0,3	S
III.2.8.	Resúmenes a congresos nacionales	0,2	S
III.3.	**Proyectos de investigación obtenidos en convocatorias públicas y competitivas y contratos con empresas o con la administración [5]**		
III.3.1.	Proyectos internacionales	2,5	S
III.3.2.	Proyectos nacionales	1,5	S
III.3.3.	Proyectos autonómicos	1	S
III.3.4.	Proyectos locales	0,7	S
III.3.5.	Contratos	1	S
III.4.	**Patentes**		
III.4.1.	Patentes internacionales	2	S
III.4.2.	Patentes nacionales	1,5	S
III.5.	**Estancias postdoctorales en otras universidades o centros de investigación**		
III.5.1.	Meses de estancia en centro extranjero con financiación ajena	0,4	S
III.5.2.	Meses de estancia en centro nacional con financiación ajena	0,2	S
III.6.	**Dirección de tesis doctorales, proyectos fin de carrera, tesinas y trabajos de iniciación a la investigación**		
III.6.1.	Tesis doctorales leídas	1,5	S
III.6.2.	Proyectos fin de carrera/tesinas evaluados	0,5	S
III.6.3.	Trabajos de iniciación a la investigación dirigidos	0,5	S
III.7.	**Premios en concurrencia competitiva**		
III.7.1.	Premios de investigación internacionales	1,5	S
III.7.2.	Premios de investigación nacionales	1	S
III.7.3.	Premios de investigación autonómicos	0,6	S
III.7.4.	Premios de investigación locales	0,5	S
III.8.	**Otros méritos de investigación**		
III.8.1.	Meses en programas de incorporación de doctores	0,3	S
III.8.2.	Otros (hasta un máximo de 10 unidades)	Hasta 0,3	S
IV.	**EXPERIENCIA PROFESIONAL DE LOS ÚLTIMOS 12 AÑOS**		
IV.1.	**Experiencia profesional relacionada con la plaza [6]**		
IV.1.1.	Años de actividad profesional en el sector público en régimen laboral o funcionarial	3	SA
IV.1.2.	Años de actividad profesional en el sector privado	2,5	SA
IV.1.3.	Estudios, informes y proyectos (hasta un máximo de 4 al año)	1,7	SA
IV.2.	**Otra actividad profesional relevante para la plaza**		
IV.2.1.	Otros (hasta un máximo de 10 unidades)	Hasta 0,3	SA
V.	**REPRESENTACIÓN, GOBIERNO Y GESTIÓN UNIVERSITARIAS**		
V.1.	Años como Decano/Director de Centro, Director de Secretariado, Director de Departamento o similar	1,5	-
V.2.	Años como Vicedecano/Subdirector de Centro, Secretario de Departamento o similar	1	-
V.3.	Años en Consejo de Gobierno	0,5	-
V.4.	Años en otros órganos colegiados (Claustro, Junta de Centro u otros)	0,3	-
V.5.	Años como representante sindical del PDI	0,4	-
V.6.	Director/coordinador de congresos, jornadas, seminarios o reuniones científicas	1	-
V.7.	Miembro del comité organizador de congresos, jornadas, seminarios o reuniones científicas	0,7	-
V.8.	Director de acciones formativas (másters, cursos de experto o similares)	0,3	-
V.9.	Otros (hasta un máximo de 10 unidades)	Hasta 0,3	-
VI.	**INFORME DEL DEPARTAMENTO**		
VI.1.	Informe del Departamento [7]	Hasta 5	-
VII.	**MÉRITOS PREFERENTES [8]**		

VII.1.	Haber cumplido el período de cuatro años de formación de personal investigador a que se refiere el art. 64 de la LAU (sólo para la plaza de Ayudante)	1,1	-
VII.2	Número de meses (n) de estancia del candidato en centros de investigación de reconocido prestigio, españoles o extranjeros distintos de la Universidad de Jaén, con un factor de ponderación máximo de 1,25 (Solo para las plazas de Ayudante Doctor, aplicable al apartado III)	1+0,01*n	
VII.3.	Estar habilitado o ser funcionario de los Cuerpos Docentes en el área de conocimiento de la plaza	1,3	-
VII.4.	Estar habilitado o ser funcionario de los Cuerpos Docentes en un área de conocimiento afín al de la plaza	1,2	-

Tabla 2.- Factor de ponderación por el que se multiplicarán las puntuaciones de cada bloque según el tipo de plaza

	Ayudante	Ayudante Doctor	Colaborador	Contratado Doctor	Asociado
I. Formación académica	0,50	0,30	0,20	0,10	0,10
II. Actividad docente	0,10	0,20	0,35	0,30	0,20
III. Actividad investigadora	0,30	0,40	0,15	0,50	0,15
IV. Experiencia profesional	0,05	0,05	0,25	0,05	0,50
V. Representación, gobierno y gestión universitaria	0,05	0,05	0,05	0,05	0,05
VI. Informe del Departamento	1	1	1	1	1

[1] La nota media del expediente pasa a una escala en que 4-Matrícula de honor equivale a 9.

[2] La puntuación de la actividad realizada en modo virtual se incrementará en un 10% durante el curso de creación del material docente y el siguiente.

[3] La docencia de los becarios predoctorales en formación computará al 40%. Sólo se valorará si está prevista en la convocatoria de la beca.

[4] La puntuación asignada a cada contribución con más de 4 autores se multiplicará por 4 y se dividirá por el número de autores.

[5] Se valorará el tipo de participación como investigador principal o resto de personal investigador en proporciones de 100% y 50%, respectivamente. Solamente se valorará la participación como resto de personal investigador si está acreditada mediante fotocopia compulsada de las páginas correspondientes de la memoria de solicitud o, en el caso de incorporación posterior, autorización del organismo financiador. Los becarios de investigación adscritos al proyecto tendrán la consideración de “resto de personal investigador”. En los proyectos con duración inferior a 3 años se multiplicará la puntuación total asignada por el número de años (o fracción) y se dividirá por 3. La puntuación asignada a los contratos con importe inferior a 60.000 € se multiplicará por el importe (en euros) y se dividirá por 60.000.

[6] Se exceptúa la experiencia profesional docente, que será valorada como actividad docente, salvo para áreas de Didáctica, Pedagogía y Psicología. Solamente será valorada la actividad profesional cuya relevancia para la plaza quede acreditada mediante fotocopia compulsada del contrato (si es ejercida

por cuenta ajena), hoja de servicios o certificado (si es ejercida como empleado público), o certificado sobre fechas de alta y actividades en el Impuesto de Acividades Económicas (si es ejercida por cuenta propia).

[7] Salvo para las plazas de Profesor Ayudante y Profesor Asociado, el Departamento valorará la memoria docente presentada por los candidatos en la que de manera detallada expongan el proyecto curricular completo asociado al perfil de la plaza. El Departamento podrá solicitar al candidato la presentación oral de dicha memoria y podrá someter al mismo a las preguntas que realicen los miembros designados por el Departamento. Los criterios de valoración del Departamento deberán exponerse en el tablón de anuncios de la Universidad de Jaén y en el tablón de anuncios del Departamento. En caso de requerir la presentación oral de la memoria, ésta se hará en acto público. El Departamento deberá citar a los candidatos con una antelación mínima de diez días naturales. La intervención de los candidatos se hará en orden alfabético. La valoración del Departamento deberá estar justificada en función de los criterios publicados.

[8] Se incrementará la puntuación total obtenida multiplicando por el factor correspondiente. En el caso de presentar más de un mérito preferente solamente se aplicará el factor más alto de los que corresponda.

PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

RESOLUCIÓN de 1 de septiembre de 2009, de la Universidad de Jaén, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir plaza de Grupo IV, categoría profesional de Técnico Auxiliar de Instalaciones Deportivas. (BOE Núm. 213 de 3 de septiembre de 2009 pág. 75354).

RESOLUCIÓN de 1 de septiembre de 2009, de la Universidad de Jaén, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir plaza de Grupo IV, categoría profesional de Técnico Auxiliar de Servicios Técnicos de Obras, Equipamiento y Mantenimiento. (BOE Núm. 213 de 3 de septiembre de 2009, pág. 75360).

IV. PUBLICADO EN OTROS BOLETINES OFICIALES

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO

Disposiciones y Resoluciones de interés publicadas en el BOE:

CORRECCIÓN DE ERRORES DEL REAL DECRETO 1892/2008, de 14 de noviembre, por el que se regulan las condiciones para el acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de grado y los procedimientos de admisión a las universidades públicas españolas.

CORRECCIÓN DE ERRORES DEL REAL DECRETO 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público. (BOE Núm. 169 de 14 de julio de 2009, pág. 58858).

ORDEN EDU/1796/2009, de 24 de junio, por la que se convoca el programa de subvenciones para la movilidad de estudiantes universitarios Séneca para el curso académico 2009-2010. (BOE Núm. 162 de 6 de julio de 2009 pág. 56258).

ORDEN CIN/1862/2009, de 7 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas públicas a la ciencia y tecnología en la línea instrumental de actuación de infraestructuras científico-tecnológicas, del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica, 2008-2011 y se efectúa la convocatoria correspondiente a 2009 de ayudas para algunas de sus modalidades de actuación. (BOE Núm. 167 de 11 de julio de 2009, pág. 58520).

ORDEN EDU/2619/2009, de 29 de septiembre, por la que se amplía el plazo de presentación de solicitudes de becas de carácter general y de movilidad para el curso académico 2009-2010 para alumnos de enseñanzas universitarias y de estudios postobligatorios y superiores no universitarios, convocadas por Orden EDU/1901/2009, de 9 de julio y Resolución de 3 de junio de 2009. (BOE Núm. 236 de 30 de septiembre de 2009 pág. 82430).

RESOLUCIÓN de 15 de junio de 2009, de la Secretaría General de Universidades, por la que se conceden ayudas de movilidad para estudiantes para la obtención de la Mención Europea en el título de doctor para el curso 2008-2009. (BOE Núm. 162 de 6 de julio de 2009, pág. 56196).

RESOLUCIÓN de 3 de julio de 2009, de la Secretaría de Estado de Investigación, por la que se modifican la Resolución de 26 de diciembre de 2008, conjunta de la Secretaría de Estado de Universidades y de la Secretaría de Estado de Investigación, por la que se convocan ayudas para la realización de proyectos de investigación y acciones complementarias dentro del Programa Nacional de Proyectos de Investigación Fundamental, en el marco del VI Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica 2008-2011; y la Resolución de 22 de mayo de 2009, de la Secretaría de Estado de Investigación, por la que se convocan ayudas en el marco del Programa CONSOLIDER-Ingenio 2010 y del VI Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica 2008-2011. (BOE Núm. 178 de 24 de julio de 2009 Sec. III. Pág. 63338).

RESOLUCIÓN de 8 de julio de 2009, de la Secretaría General de Universidades, por la que se adjudican ayudas para becas y contratos del programa de Formación de Profesorado Universitario, en el marco del Estatuto del personal investigador en formación. (BOE Núm. 167 de 11 de julio de 2009 pág. 58353).

RESOLUCIÓN de 22 de julio de 2009, de la Secretaría General de Universidades, por la que se adjudican ayudas para estancias breves en España y en el extranjero a personal investigador en formación del Programa Nacional de Formación de Profesorado Universitario para el año 2009. (BOE Núm. 184 de 31 de julio de 2009, pág. 65463).

BOLETÍN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Disposiciones y Resoluciones de interés publicadas en el BOJA:

DECRETO 302/2009, de 14 de julio, por el que se autoriza la implantación de enseñanzas universitarias de Grado, Máster y Doctorado, se actualiza el catálogo de enseñanzas universitarias conducentes a la expedición por las Universidades Públicas de Andalucía de títulos oficiales, así como la estructura de los centros que las imparten y se fijan los precios públicos y tasas a satisfacer por la prestación de servicios académicos y administrativos universitarios para el curso 2009/2010. (BOJA núm. 138 de 17 de julio 2009, pág. 4).

ORDEN de 9 de junio de 2009, por la que se convoca la concesión de subvenciones a las Universidades públicas andaluzas para el desarrollo de actividades de promoción de la prevención de los riesgos laborales para el año 2009, con sujeción a las bases reguladoras aprobadas por Orden de 19 de julio de 2005. (BOJA Núm. 129 de 6 de julio de 2009, pág. 30).

ORDEN de 24 de junio de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, por el Instituto Andaluz de la Juventud, a las Universidades Públicas de Andalucía para la realización de proyectos en materia de juventud, y se efectúa su convocatoria para el ejercicio 2009. (BOJA núm. 133 de 10 de julio de 2009, pág. 24).

ORDEN de 29 de junio de 2009, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de Becas Talentia, para la realización de estudios de postgrado en universidades y centros de enseñanza superior en el extranjero, y se efectúa su convocatoria para el 2009. (BOJA núm. 130 de 7 de julio 2009, pág. 4).

RESOLUCIÓN de 7 de julio de 2009, de la Comisión Coordinadora Interuniversitaria de Andalucía, por la que se establecen los procedimientos y los programas para la realización de la prueba de acceso a la Universidad para mayores de veinticinco años. (BOJA núm. 189 de 25 de septiembre de 2009, pág. 6).

V. INFORMACIÓN DE INTERÉS PARA LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA

AYUDAS PROPIAS

RESOLUCIÓN de la Comisión de ayudas al Estudio Propias de la Universidad de Jaén, de 29 de junio de 2009, por la que se publica el listado definitivo de beneficiarios y excluidos de Ayuda Social Urgente para el presente curso académico 2008/2009, convocadas por resolución del Rectorado de la Universidad de Jaén, de 16 de marzo de 2009.

RESOLUCIÓN de la Comisión de Ayudas Propias de la Universidad de Jaén, de 30 de junio de 2009, por la que se publica el listado definitivo de beneficiarios y excluidos de ayudas para alumnos matriculados en el Título de Experto Universitario en Peritaje Judicial Inmobiliario, convocadas por resolución del Rectorado de la Universidad de Jaén, de 9 de marzo de 2009.

Transcurrido el plazo de reclamación previsto en la Resolución de la Comisión de Ayudas de Enseñanzas Propias de la Universidad de Jaén, de 13 de mayo de 2009, por la que se publicó el listado de solicitantes de ayudas para alumnos matriculados en el Título de Especialista Universitario en Peritaje Judicial Inmobiliario, y resueltas las reclamaciones presentadas, se publica el listado definitivo de beneficiarios y excluidos.

De conformidad con los apartados 7º y 10º de la Resolución de 9 de marzo de 2009, por la que se convocan estas ayudas, y, una vez comprobada la superación del curso por los beneficiarios, se publica listado definitivo en el que figuran los beneficiarios y excluidos, con indicación del motivo de su exclusión.

Según se establece en el último párrafo del apartado 6.2 de la convocatoria, se concederán las ayudas a los alumnos que cumpliendo los requisitos económicos y patrimoniales establecidos alcancen la nota media más alta en el expediente académico.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la presente notificación ante el Excmo. y Magfco. Sr. Rector de la Universidad de Jaén, conforme a lo establecido en los artículos 107, 114 y ss. de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 (BOE de 27 de noviembre), modificado parcialmente por la Ley 4/1999 de 13 de enero (BOE de 14 de enero).

Si el recurrente no recibiera notificación de la resolución del recurso de alzada dentro de los tres meses siguientes a la interposición, podrá entenderlo desestimado, a efectos de interponer recurso contencioso-administrativo.

Jaén, 30 de junio 2009 - EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN - Encarnación Moral Pajares

CAUSAS DE EXCLUSIÓN

(1) Apartado 6. 1. 1) de la Resolución de 9 de marzo de 2009 por la que se convocan estas ayudas: "Los solicitantes no podrán superar los umbrales de renta siguientes:

- Familias de 1 miembro……. 13.622 €
- Familias de 2 miembros…….23.252 €
- Familias de 3 miembros…….31.561 €
- Familias de 4 miembros…….37.482 €
- Familias de 5 miembros…….41.894 €
- Familias de 6 miembros…….45.225 €
- Familias de 7 miembros…….48.520 €
- Familias de 8 miembros…….51.800 €

A partir del octavo miembro, se añadirán 3.273 € por cada nuevo miembro computable.

(2) No aportar la documentación pese a haberle sido requerida. Apartado 4) de la convocatoria:

"La no presentación, en el plazo requerido, de la documentación básica para la resolución del expediente dará lugar a la denegación de la ayuda".

(3) El orden de prelación obtenido no le sitúa dentro del crédito disponible. Apartado 6º de la convocatoria: "Se concederán las ayudas a los alumnos que cumpliendo los requisitos económicos establecidos y hayan superado el curso, alcancen la nota media más alta en los expedientes académicos. Si los candidatos sobrepasasen los límites económicos, la comisión ponderará en función de los requisitos económicos y académicos de los solicitantes, la conveniencia o no de declarar vacantes las ayudas. En caso de empate, resolverá la comisión".

(5) No acreditar suficientemente, a juicio de la Comisión, la independencia y/o económica o familiar. Apartado 8º de la Convocatoria: "La Resolución, de 2 de junio de 2008 (BOE de 24 de junio), de la Secretaría de Estado de Educación y Formación, por la que se convocan becas de carácter general y movilidad para el curso académico 2008/2009, para alumnado universitario y de otros estudios superiores, tendrá carácter supletorio".

LISTADO DE BENEFICIARIOS

Código	*Apellidos*	*Nombre*	*Nota media*	*Importe*
35	RODRIGUEZ SUAREZ	PATRICIA´GALGANI	1,942	750
35	BLANCA CALERO	FRANCISCO LUIS	1,256	750

35	DOMINGUEZ ESTEBAN	DANIEL	1,21	750

LISTADO DE EXCLUIDOS

Código	*Apellidos*	*Nombre*	*Nota media*	*Causa de Exclusión*
35	BERENGUER CASTILLO	JUAN JOSE		2
35	RAYA LUNA	ANA LOURDES	1,08	1
35	GARCIA GALVAN	MARIA BEGOÑA	1,07	3
35	CABALLERO CUERVA	JOAQUIN		2

RESOLUCIÓN de la Comisión de Ayudas Propias de la Universidad de Jaén, de 30 de junio de 2009, por la que se publica el listado definitivo de beneficiarios y excluidos de ayudas para alumnos matriculados en el Título de Experto Universitario en Valoración, convocadas por resolución del Rectorado de la Universidad de Jaén, de 16 de marzo de 2009.

Transcurrido el plazo de reclamación previsto en la Resolución de la Comisión de Ayudas de Enseñanzas Propias de la Universidad de Jaén, de 30 de abril de 2009, por la que se publicó el listado de solicitantes de ayudas para alumnos matriculados en el Título de Experto Universitario en Valoración, y resueltas las reclamaciones presentadas, se publica el listado definitivo de beneficiarios y excluidos.

De conformidad con los apartados 7º y 10º de la Resolución de 16 de mayo de 2008, por la que se convocan estas ayudas, y, una vez comprobada la superación del curso por los beneficiarios, se publica listado definitivo en el que figuran los beneficiarios y excluidos, con indicación del motivo de su exclusión.

Según se establece en el último párrafo del apartado 6.2 de la convocatoria, se concederán las ayudas a los alumnos que cumpliendo los requisitos económicos y patrimoniales establecidos alcancen la nota media más alta en el expediente académico.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la presente notificación ante el Excmo. y Magfco. Sr. Rector de la Universidad de Jaén, conforme a lo establecido en los artículos 107, 114 y ss. de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 (BOE de 27 de noviembre), modificado parcialmente por la Ley 4/1999 de 13 de enero (BOE de 14 de enero).

Si el recurrente no recibiera notificación de la resolución del recurso de alzada dentro de los tres meses siguientes a la interposición, podrá entenderlo desestimado, a efectos de interponer recurso contencioso-administrativo.

Jaén, 30 de junio 2009 - EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN - Encarnación Moral Pajares.

CAUSAS DE EXCLUSIÓN

(1) Apartado 6. 1. 1) de la Resolución de 16 de marzo de 2009 por la que se convocan estas ayudas: "Los solicitantes no podrán superar los umbrales de renta siguientes:

- Familias de 1 miembro……. 13.622 €
- Familias de 2 miembros…….23.252 €
- Familias de 3 miembros…….31.561 €
- Familias de 4 miembros…….37.482 €
- Familias de 5 miembros…….41.894 €
- Familias de 6 miembros…….45.225 €
- Familias de 7 miembros…….48.520 €
- Familias de 8 miembros…….51.800 €

A partir del octavo miembro, se añadirán 3.273 € por cada nuevo miembro computable.

(5) No acreditar suficientemente, a juicio de la Comisión, la independencia y/o económica o familiar. Apartado 8º de la Convocatoria: "*La Resolución, de 2 de junio de 2008 (BOE de 24 de junio), de la Secretaría de Estado de Educación y Formación, por la que se convocan becas de carácter general y movilidad para el curso académico 2008/2009, para alumnado universitario y de otros estudios superiores, tendrá carácter supletorio*".

Titulo Experto Universitario en Valoración.
Curso 2008/09

Listado de Beneficiarios

Código	*Apellidos*	*Nombre*	*Nota media*	*Importe*
34	MORILLAS LIETOR	ANGEL CUSTODIO	2,148	750
34	MARTIN MARTIN	ELISA	1,673	750
34	SOTO ZAFRA	MARIA RAQUEL	1,415	750
34	VILLEN CRUZ	MIGUEL ALEJANDRO	1,382	750
34	ALVAREZ GRANADOS	ROSARIO	1,346	750

Listado de Excluidos

Código	*Apellidos*	*Nombre*	*Nota media*	*Causa de Exclusión*
34	GOMEZ LOPEZ	VIRGINIA	1,431	1
34	RODRIGUEZ SICILIA	MARIA DOLORES	1,338	1
34	RAYA LUNA	ANA LOURDES	1,08	1

RESOLUCIÓN de la Comisión de Ayudas Propias de la Universidad de Jaén, de 22 de julio de 2009, por la que se publica el listado definitivo de beneficiarios de ayudas para alumnos matriculados en el Título de Especialista Universitario en Presupuestos, Mediciones y Certificaciones de Obra, convocadas por resolución del Rectorado de la Universidad de Jaén, de 10 de junio de 2009.

Transcurrido el plazo de reclamación previsto en la Resolución de la Comisión de Ayudas de Enseñanzas Propias de la Universidad de Jaén, de 3 de julio de 2009, por la que se publicó el listado de solicitantes de ayudas para alumnos matriculados en el Título de Especialista Universitario en Presupuestos, Mediciones y Certificaciones de Obra, y no habiéndose presentado reclamaciones al mismo, se eleva a definitivo.

De conformidad con los apartados 7º y 10º de la Resolución de 10 de junio de 2009, por la que se convocan estas ayudas, y, una vez comprobada la superación del curso por los beneficiarios, se publica listado definitivo en el que figuran los beneficiarios y excluidos, con indicación del motivo de su exclusión.

Según se establece en el último párrafo del apartado 6.2 de la convocatoria, el orden de prelación de las solicitudes se establecerá de acuerdo con la renta per-cápita de la unidad familiar (de menor a mayor). Si los candidatos sobrepasasen los límites económicos, la comisión ponderará en función de los datos económicos de los solicitantes la conveniencia o no de declarar vacantes las ayudas. En caso de empate, resolverá la comisión.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la presente notificación ante el Excmo. y Magfco. Sr. Rector de la Universidad de Jaén, conforme a lo establecido en los artículos 107, 114 y ss. de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 (BOE de 27 de noviembre), modificado parcialmente por la Ley 4/1999 de 13 de enero (BOE de 14 de enero).

Si el recurrente no recibiera notificación de la resolución del recurso de alzada dentro de los tres meses siguientes a la interposición, podrá entenderlo desestimado, a efectos de interponer recurso contencioso-administrativo.

Jaén, 22 de julio 200 - EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

RESOLUCIÓN de la Comisión de Ayudas al Estudio Propias de la Universidad de Jaén (movilidad internacional), de 22 de julio de 2009, por la que se publica el listado definitivo de beneficiarios de becas para la movilidad de estudiantes europeos a través del programa intensivo 18th Ecsl Summer Course on Space Law and Policy, para el curso 2008/2009, convocadas por resolución del rectorado de la Universidad de Jaén, de 15 de junio de 2009.

Transcurrido el plazo de reclamación previsto en la Resolución de la Comisión de Ayudas Propias al Estudio de la Universidad de Jaén, de 6 de julio de 2009, por la que se publicó el listado provisional de beneficiarios y suplentes de de becas para la movilidad de estudiantes europeos a través del programa intensivo 18th ECSL Summer Course on Space Law and Policy, sin que se hayan presentado reclamaciones al mismo, se eleva a definitivo.

La Comisión de Ayudas al Estudio Propias de la Universidad de Jaén acuerda publicar como anexo a esta Resolución dicho listado.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

El orden de prelación es el resultado de la aplicación de los siguientes criterios de valoración, establecidos en el apartado 5º de la convocatoria:

A.- Nota media, calculada según los datos que figuran en la hoja personalizada de información académica, siguiendo la tabla de equivalencias siguientes y según la información que consta en la base de datos de gestión académica hasta la convocatoria de febrero de 2009 inclusive.

- Matrícula de Honor 4 puntos
- Sobresaliente: 3 puntos
- Notable: 2 puntos
- Aprobado/convalidado: 1 punto
- Suspenso/no presentado: 0 puntos

B.- Conocimiento de los idiomas Francés e Inglés, que deberá acreditarse mediante el certificado correspondiente.

C.- Informe del coordinador del programa. Se valorará la adecuación de la titulación que posee el solicitante con la exigida en la universidad de destino, así como el grado de reconocimiento académico de los estudios a realizar, de acuerdo con el curriculum académico aportado por el solicitante.

Ponderación: la nota media se ponderará con un valor del 60% de la puntuación total; el 25 % corresponderá al conocimiento del idioma que se establece en la convocatoria y el 15 % restante al informe del coordinador del programa.
La puntuación final será la suma de la valoración de cada uno de los anteriores apartados, según la ponderación indicada.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la presente notificación ante el Excmo. y Magfco. Sr. Rector de la Universidad de Jaén,

conforme a lo establecido en los artículos 107, 114 y ss. de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 (BOE de 27 de noviembre), modificado parcialmente por la Ley 4/1999 de 13 de enero (BOE de 14 de enero).

Jaén, 22 de julio de 2009 LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN - Mª. Victoria López Ramón.

LISTADO DEFINITIVO DE BENEFICIARIOS

	Media	**Idioma**	**Coordinador**	**Total**
OROZCO SÁENZ MARIA	2,55	4	4	3,13

RESOLUCIÓN de la Comisión de Ayudas al Estudio Propias de la Universidad de Jaén, de 22 de julio de 2009, por la que se publica el listado de solicitudes desestimadas en la convocatoria de becas séneca del Ministerio de Educación, para el curso 2009/2010, convocadas por Orden EDU/1796/2009, de 24 de junio, (BOE de 6 de julio).

De conformidad con el Art. 6.4 de la convocatoria se publica relación de las solicitudes desestimadas por incumplimiento de alguna de las condiciones establecidas en el artículo 3.3 de esta convocatoria.

SOLICITUDES SÉNECA DESESTIMADAS		
APELLIDOS Y NOMBRE	NOTA MEDIA	CAUSA DE EXCLUSIÓN
ANGUITA GODINO, LOURDES	1,41	1
CARMONA FRANCO, TOMÁS DAVID	1,06	1
GARRIDO CHECA, ALBERTO JAVIER	1,17	1
GUTIÉRREZ MAESTRE , BEATRIZ	1,31	1
HUESO GARCÍA, JUAN	1,16	1
MORALES BAILÉN, PABLO	1,14	1
MORENO JABATO, JESÚS	1,19	1
NACAZA ZAMBRANO, LUIS BLADIMIR	1,17	1
NAVAS MORENO, DAVID	1,47	1
PAREJA LÓPEZ , MARÍA JESÚS	1,31	1
RODRÍGUEZ PAEZ, MARÍA	1,41	1

(1).- Apartado d) del Art. 3.3 de la convocatoria:
"Los estudiantes que quieran optar a las subvenciones ofrecidas en este programa deberán acreditar, en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes:

d) Tener una nota media en su expediente académico igual o superior a 1,50 para las titulaciones de Humanidades, Ciencias Sociales y Jurídicas, Ciencias Experimentales y Ciencias de la Salud, y de 1,20 para las titulaciones Técnicas".

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la presente notificación ante el Excmo. y Magfco. Sr. Rector de la Universidad de Jaén, conforme a lo establecido en los artículos 107, 114 y ss. de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 (BOE de 27 de noviembre), modificado parcialmente por la Ley 4/1999 de 13 de enero (BOE de 14 de enero).

Si el recurrente no recibiera notificación de la resolución del recurso de alzada dentro de los tres meses siguientes a la interposición, podrá entenderlo desestimado, a efectos de interponer recurso contencioso-administrativo.

Jaén, 22 de julio de 2009 - LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN - Adoración Mozas Moral.

UNIVERSIDAD DE JAÉN

Consulta del Plan de Organización Docente 2009/10

En esta página pueden descargarse los cuadrantes que recogen la planificación docente de las áreas de conocimiento en formato EXCEL ( ). Para consulta en pantalla se recomienda descargar la versión en EXCEL y utilizar las barras de desplazamiento lateral de forma que permanezcan fijas la columna con la denominación de las asignaturas y la fila con el encabezado de las columnas.

DEPARTAMENTO / ÁREA DE CONOCIMIENTO	
101	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS, CONTABILIDAD Y SOCIOLOGÍA
95	Comercialización e Investigación de Mercados
230	Economía Financiera y Contabilidad
650	Organización de Empresas
775	Sociología
102	BIOLOGÍA ANIMAL, VEGETAL Y ECOLOGÍA
63	Botánica
220	Ecología
412	Fisiología Vegetal
819	Zoología
103	BIOLOGÍA EXPERIMENTAL
050	Biología Celular
060	Bioquímica y Biología Molecular
420	Genética
104	DERECHO PÚBLICO Y DERECHO PRIVADO ESPECIAL
70	Ciencia Política y de la Administración
125	Derecho Administrativo
135	Derecho Constitucional
140	Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social
155	Derecho Internacional Privado
165	Derecho Mercantil
470	Historia del Derecho y de las Instituciones
105	DERECHO CIVIL, DERECHO FINANCIERO Y TRIBUTARIO
130	Derecho Civil

150	Derecho Financiero y Tributario	
106	DERECHO ECLESIÁSTICO, INTERNACIONAL PÚBLICO, PROCESAL Y ROMANO	
145	Derecho Eclesiástico del Estado	
160	Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales	
175	Derecho Procesal	
180	Derecho Romano	
107	DERECHO PENAL, FILOSOFÍA DEL DERECHO, FILOSOFÍA MORAL Y FILOSOFÍA	
170	Derecho Penal	
375	Filosofía	
381	Filosofía del Derecho	
383	Filosofía Moral	
108	DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS	
200	Didáctica de las Matemáticas	
205	Didáctica de las Ciencias Experimentales	
210	Didáctica de las Ciencias Sociales	
109	DIDÁCTICA DE LA EXPRESIÓN MUSICAL, PLÁSTICA Y CORPORAL	
185	Dibujo	
187	Didáctica de la Expresión Corporal	
189	Didáctica de la Expresión Musical	
193	Didáctica de la Expresión Plástica	
245	Educación Física y Deportiva	
635	Música	
110	ECONOMÍA	
225	Economía Aplicada	
415	Fundamentos del Análisis Económico	
480	Historia e Instituciones Económicas	
112	ESTADÍSTICA E INVESTIGACIÓN OPERATIVA	
265	Estadística e Investigación Operativa	
113	INGENIERÍA GRÁFICA, DISEÑO Y PROYECTOS	
305	Expresión Gráfica en la Ingeniería	
720	Proyectos de Ingeniería	
114	FILOLOGÍA ESPAÑOLA	
195	Didáctica de la Lengua y la Literatura	
567	Lengua Española	
583	Literatura Española	
575	Lingüística General	
115	FILOLOGÍA INGLESA	
345	Filología Inglesa	

116	**FÍSICA**	
385	Física Aplicada	
38	Astronomía y Astrofísica	
398	Física de la Tierra	
117	**GEOLOGÍA**	
120	Cristalografía y Mineralogía	
240	Edafología y Química Agrícola	
280	Estratigrafía	
427	Geodinámica Externa	
428	Geodinámica Interna	
118	**INFORMÁTICA**	
035	Arquitectura y Tecnología de Computadores	
075	Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial	
570	Lenguajes y Sistemas Informáticos	
119	**INGENIERÍA CARTOGRÁFICA, GEODÉSICA Y FOTOGRAMETRÍA**	
505	Ingeniería Cartográfica, Geodesia y Fotogrametría	
120	**INGENIERÍA ELÉCTRICA**	
535	Ingeniería Eléctrica	
121	**INGENIERÍA MECÁNICA Y MINERA**	
295	Explotación de Minas	
545	Ingeniería Mecánica	
590	Máquinas y Motores Térmicos	
600	Mecánica de Fluidos	
605	Mecánica de los Medios Continuos y Teoría de Estructuras	
710	Prospección e Investigación Minera	
122	**INGENIERÍA QUÍMICA, AMBIENTAL Y DE LOS MATERIALES**	
65	Ciencia de los Materiales e Ingeniería Metalúrgica	
555	Ingeniería Química	
790	Tecnologías del Medio Ambiente	
123	**LENGUAS Y CULTURAS MEDITERRÁNEAS**	
285	Estudios Árabes e Islámicos	
335	Filología Francesa	
340	Filología Griega	
355	Filología Latina	
796	Teoría de la Literatura y Literatura Comparada	
124	**MATEMÁTICAS**	
5	Álgebra	
15	Análisis Matemático	

440	Geometría y Topología	
595	Matemática Aplicada	
125	PEDAGOGÍA	
215	Didáctica y Organización Escolar	
625	Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación	
805	Teoría e Historia de la Educación	
126	PSICOLOGÍA	
620	Metodología de las Ciencias del Comportamiento	
680	Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico	
725	Psicobiología	
730	Psicología Básica	
735	Psicología Evolutiva y de la Educación	
740	Psicología Social	
813	Trabajo Social y Servicios Sociales	
127	QUÍMICA FÍSICA Y ANALÍTICA	
750	Química Analítica	
755	Química Física	
128	QUÍMICA INORGÁNICA Y ORGÁNICA	
760	Química Inorgánica	
765	Química Orgánica	
130	CIENCIAS DE LA SALUD	
27	Anatomía y Embriología Humana	
90	Cirugía	
410	Fisiología	
413	Fisioterapia	
566	Inmunología	
615	Medicina Preventiva y Salud Pública	
630	Microbiología	
131	PATRIMONIO HISTÓRICO	
33	Arqueología	
465	Historia del Arte	
485	Historia Medieval	
695	Prehistoria	
132	ANTROPOLOGÍA, GEOGRAFÍA E HISTORIA	
10	Análisis Geográfico Regional	
30	Antropología Social	
430	Geografía Física	
435	Geografía Humana	
445	Historia Antigua	

450	Historia Contemporánea	
490	Historia Moderna	
133	INGENIERÍA ELECTRÓNICA Y AUTOMÁTICA	
520	Ingeniería de Sistemas y Automática	
785	Tecnología Electrónica	
134	INGENIERÍA DE TELECOMUNICACIÓN	
560	Ingeniería Telemática	
800	Teoría de la Señal y Comunicaciones	
135	ENFERMERÍA	
255	Enfermería	

© **Universidad de Jaén.** Página mantenida por vicord@ujaen.es.
Última actualización: **2 de diciembre de 2004.**

UNIVERSIDAD DE JAÉN

Vicerrectorado de Planificación Estratégica y Gestión de la Calidad

CARTAS DE SERVICIOS DE LOS SERVICIOS Y UNIDADES DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN

Informe de la Propuesta de aprobación de las Cartas de Servicio de la Universidad de Jaén	
Normativa de la Universidad de Jaén sobre Cartas de Servicios	
Manual de Cartas de Servicio de la Universidad de Jaén	

	FOLLETO	CARTA COMPLETA
SERVICIO DE ATENCIÓN Y AYUDAS AL ESTUDIANTE		
SERVICIO DE ASUNTOS ECONÓMICOS		
SERVICIO DE ARCHIVO GENERAL		
SERVICIO DE BIBLIOTECA (BIBLIOTECA DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN)		
SERVICIO DE CONTROL INTERNO		
SERVICIO DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO		
SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO		

Restringido

SERVICIO DE DEPORTES		
SERVICIO DE GESTIÓN ACADÉMICA		
SERVICIO DE INFORMACIÓN Y ASUNTOS GENERALES		
SERVICIO DE GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN		
SERVICIO DE INFORMÁTICA		
SERVICIO DE PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN		
SERVICIO DE PERSONAL Y ORGANIZACIÓN DOCENTE		
SERVICIO DE PUBLICACIONES		
UNIDAD TÉCNICA (SERVICIO DE OBRAS, MANTENIMIENTO Y VIGILANCIA DE LAS INSTALACIONES)		
CENTRO DE INSTRUMENTACIÓN CIENTÍFICO-TÉCNICA		
UNIDAD DE ACTIVIDADES CULTURALES		
UNIDAD DE APOYO A ÓRGANOS DE GOBIERNO		
UNIDAD DE CONSERJERÍAS		
UNIDAD DE NEGOCIADOS DE APOYO A DEPARTAMENTOS, INSTITUTOS Y CENTROS DE INVESTIGACIÓN		
UNIDAD DE TÉCNICOS DE LABORATORIO DE DEPARTAMENTOS, CENTROS E INSTITUTOS DE INVESTIGACIÓN		

W3C WAI-AAA WCAG 1.0

© **Universidad de Jaén.** Página mantenida por VICCAL@ujaen.es.
Última actualización: **16 julio 2009**